



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2961

88820

413

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2018-01-462151

Fecha: 23/10/2018 14:48:17
Remitente: - JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO

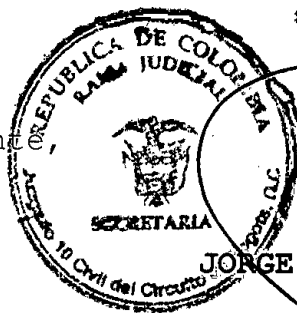
Folios: 92

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800361
DE: SODECA LATAM S.A.S. NIT. 830.052.449-7
CONTRA: EMCORP GROUP SAS NIT. 900.567.052-1

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia
calendada el TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
se dispuso REMITIR el proceso de la referencia a esa Entidad
para que sea incorporado al trámite del proceso de
reorganización radicado bajo el expediente 110019196108-
0184088820 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada
EMCORP GROUP S.A.S.

Constantes en DOS (2) cuadernos de ³¹~~30~~ y ³⁹~~36~~ folios.

Cordialmente,



JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
Secretario

HACER ENTREGA DE

DINEROS A LA
SUPERSOCIEDADES

En el
trabajo somos
FELICES
IA ES D-ENTIDAD



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 9 No. 11-45 PISO 4 BOGOTA

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

CLASE: Ejecutivo Singular

Por sumas de dinero

DEMANDANTE : CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.

DEMANDADO : EMPORP GROUP SAS

NUMERO DE RADICACION:

110013103010201800361 00

CUADERNO: 1

2018 361

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. (REPARTO)
E. S. D

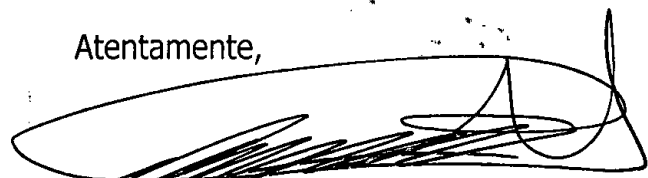


Ref.: PROCESO EJECUTIVO
De: **SODECA LATAM S.A.S**
Vs: **EMCORP GROUP S.A.S**

AUNTO: PODER ESPECIAL

LUISA STELLA PRIETO, identificada con C. C. No. 51.623.824 mayor, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá quien, en su calidad de Representante Legal, obra en nombre de **SODECA LATAM S.A.S** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT. 830.052.449-7, manifiesto a usted muy respetuosamente, que CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la sociedad **CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S**, con NIT. 830.066.018-7 y domicilio en la Ciudad de Bogotá D. C., representada legalmente por el señor **BLAS FERNANDO CANEDO NARANJO**, mayor, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con C. C. No. 8.270.956 de Medellín, para que en nombre y representación de la sociedad que represento **SODECA LATAM S.A.S**, inicie, tramite y lleve hasta su terminación las gestiones de COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL en contra **EMCORP GROUP S.A.S** con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., con NIT. No. 900.567.052-1, representada legalmente por el señor **BRAUM EDSON ADOLFO PEDRAZA RIVERA**, identificado con la C. C. No.80.222.873, o por quien haga sus veces y a designar apoderado judicial para el cumplimiento del mandato, conforme al artículo 74 del C.G.P.

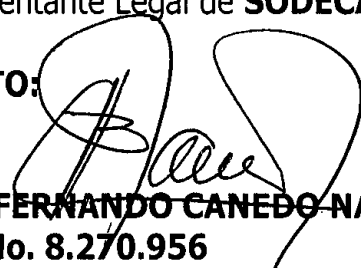
Atentamente,



LUISA STELLA PRIETO

C. C. No. de 51.623.824 Bta
Representante Legal de **SODECA LATAM S.A.S**

ACEPTO:



BLAS FERNANDO CANEDO NARANJO
C. C. No. 8.270.956

Representante Legal de **CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO SAS.**

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
MOSQUERA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Mosquera, 20 JUN 2018
compareció(ron) personalmente Luz Betty Zambrano Parra

Identificado(s) respectivamente con la(s)
cédula(s) de ciudadanía número(s) 51623824 de Bogotá DC

declaró(aron) que el contenido del presente
documento es cierto y que la(s) firma(s) que
lo autorizan fue(ron) puesto(s) por el(ellos).
En constancia se firma.

EL NOTARIO



"NO SE HIZO COTEJO
BIOMÉTRICO POR FIRMA
REGISTRADA" Art. 30. Resolución
6467 de 2015 S.N.R.

El compareciente imprimió
la huella dactilar del
índice derecho



Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D

ASUNTO: PODER ESPECIAL

BLAS FERNANDO CANEDO NARANJO, mayor, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con C. C. No. 8.270.956 de Medellín, obrando en representación de **CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S**, con domicilio en Bogotá D. C., con Nit. No. **830.066017-7**, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **HUGO LEON GONZALEZ NARANJO**, identificado con C.C. No. 70.085.566 de Medellín, T.P No. 68238 C.S de la J, abogado en ejercicio, PARA QUE REALICEN LOS TRAMITES PERTINENTES INICIEN Y LLEVE HASTA SU CULMINACION PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA en contra de la sociedad comercial denominada **EMCORP GROUP S.A.S**, con domicilio en esta ciudad, identificado con NIT. **900.567.052-** representada legalmente por el Señor **BRAUM EDSON ADOLFO PEDRAZA RIVERA**, identificado con la C.C No. 80.222.873 o por quien haga sus veces, para el cobro de las obligaciones contenidas en el Cheque de Bancolombia No. MC894891 por valor de \$202.167.766 y las Facturas No. 14480 por valor de \$ 12.599.861, No. 14472 por valor de \$19.455.483, No. 14453 por valor de \$ 935.411

Igualmente mis apoderados quedan facultados para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar Judicial y Extrajudicialmente, solicitar medidas cautelares, incidente de autenticidad y demás facultades que le confiere la ley en los términos del artículo 74 del C. G. P. en beneficio y defensa de los intereses que represento.

Sírvase señor Juez proceder a reconocerle personería al doctor **HUGO LEON GONZALEZ NARANJO**, en los términos concedidos en el presente documento.

Atentamente

BLAS FERNANDO CANEDO NARANJO
C. C. No. 8.270.956
Representante Legal
CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S

ACEPTO:

HUGO LEON GONZALEZ NARANJO
C. C. No. 70.085.566 de Medellín
T. P. No. 68238 del C. S. de la J.

CONSORCIO CONSULTOR EN CRÉDITO S.A.

CALLE 93 No. 13 - 42 PISO 4 - PBX: 531 8899 - FAX: 531 9274 - Bogotá D.C., Colombia
www.ccc-sa.com - E-mail: administrativo@ccc-sa.com

Marina Sánchez
C.C. 39.522.717

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO CON CERTIFICACION DE HUELLA

Ante mí, JOSÉ ANGEL VELÁSQUEZ, Notario Veinticinco del
Círculo de Bogotá(E), comparece Blas Fernando

Canedo Narango

identificado con cédula de ciudadanía 8 270 956

Medellín

y declara que la firma puesta en el
presente instrumento privado es suya y que el contenido
del mismo es cierto, al igual que suya la huella del
dedo índice derecho que, a su solicitud, estampa en esta
diligencia, de lo cual doy fe.

Bogotá D.C.

04 JUL 2018

FIRMA

JOSÉ ANGEL VELÁSQUEZ
NOTARIO VEINTICINCO(E)



Índice
Derecho

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NOTARÍA VEINTICINCO
JOSÉ ANGEL VELÁSQUEZ
NOTARIO VEINTICINCO

NOTARIA 25 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

El anterior escrito fue presentado personalmente
ante este Despacho por Hugo León

Gonzalez Narango

quien se identifica con C.C. No. 70085566

de Medellín T.P. 68238 C.S.

Dirigido a: Juez Civil del Circuito

y expuso que el contenido de este documento es
cierto y que la firma y huella son puestas en

mí presencia.

04 JUL 2018

En constancia de firma hoy:



Índice Derecho

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NOTARÍA VEINTICINCO
JOSÉ ANGEL VELÁSQUEZ
NOTARIO VEINTICINCO ENCARGADO

COLOMBIA



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



58288

NTICINCO

ELÁSQUEZ

D ENCARGADO

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veinticinco (25) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

BLAS FERNANDO CANEDO NARANJO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0008270956, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO -PODER ESPECIAL A :HUGO LEON GONZALEZ NARANJO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



6n5qw24grdt
04/07/2018 - 17:38:57:664



HUGO LEON GONZALEZ NARANJO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0070085566 y la T.P. 68238 DEL C.S.J, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO -PODER ESPECIAL A :HUGO LEON GONZALEZ NARANJO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

REPÚBLICA

NOTARÍA
JOSÉ ANGE
NOTARIO VEINTI

----- Firma autógrafa -----



7dpfczdo6tc5
04/07/2018 - 17:40:40:179



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NOTARÍA VEINTICINCO
É ANGEL VELA
NOTARIO VEINTICINCO ENC.



JOSE ANGEL VELASQUEZ

Notario Veinticinco (25) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 6n5qw24grdt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NOTARÍA VEINTICINCO
JOSÉ ANGEL VELÁSQUEZ
NOTARIO VEINTICINCO ENCARGADO

Bancolombia

281 PARALELO 108 - BOGOTÁ
CRA. 45 NO. 108 - 27 T3 LC. 11

**PAGUESE UNICAMENTE
AL PRIMER BENEFICIARIO**

Cheque No.

MC894891

CUATROCHOQUEVEUNO

Año

Mes

Día

2018

05

15

\$202.167.766

Páguese a la orden de

SODECA LATAM SAS

La suma de

Doscientos Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos

Sesenta y Seis Pesos Mil

JUN 21, 2017

894891 XEM6

PAGO NACIONAL



00104g22325q14p28y9418991

Emcorp Group

Making the Future, Building the World.

NIT: 900.567.052-1

Firma

[Handwritten signature]

11:0000000071:000422251421894891

393015409

SOLERA LATAM SAS

820052449-3

tel. 7564213

CANJE-13		
BBVA		
SUCURSAL MOSQUERA		
AUX 1	15 MAY 2018	OF 0344
DEVUELTO CAUSAL(S)		Firma y sello

Certificamos que el presente cheque
fue consignado en la Cuenta del
Primer Beneficiario.

BBVA
SUCURSAL MOSQUERA

EN RESPONSABILIDAD DE NUESTRA PARTE
LEVANTAMOS NUESTRO SELLO DE Canje y
Libreman FECHA 18 mayo 2018

BBVA
SUCURSAL MOSQUERA

FIRMA AUTORIZADA

BANCOLOMBIA
Mosquera - Of. 138 Mosquera/marga
Protestamos el pago del presente cheque
presentado el día 15-05-2018
girado contra la
cuenta corriente No. 18090126341
cuyo titular es
por valor de \$ 202.167.366
Fecha de protesto 18-05-2018
Firma y sello funcionario autorizado
Firma testigos

~~2~~
4



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A185808197CA49

14 DE JUNIO DE 2018 HORA 14:22:07

AA18580819 PAGINA: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SODECA LATAM SAS

N.I.T. : 830052449-7

DOMICILIO : MOSQUERA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00908032 CANCELADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003901 DE NOTARIA 34 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00660691 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TORNADO DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE SOCIOS DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01420857 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TORNADO DE COLOMBIA LTDA POR EL DE: TORNADO DE COLOMBIA S A S.

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02180196 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TORNADO DE COLOMBIA S A S POR EL DE: SODECA VENTILADORES S.A.S..

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02187358 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SODECA VENTILADORES S.A.S. POR EL DE: SODECA LATAM SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 29 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 23 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 04647798 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C., AL MUNICIPIO DE: MOSQUERA:

CERTIFICA:

36

QUE POR ACTA NO. 29 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02278915 DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD/MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA) A LA CIUDAD/MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 16 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01420857 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: TORNADO DE COLOMBIA S A S

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2819 (FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)

OTRAS ACTIVIDADES:

4752 (COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180205 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
FONT LARA JOSE	P.P. 000000AAJ641104
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
PRIETO GARCIA LUISA STELLA	C.C. 000000051623824
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
PRIETO GARCIA MIGUEL ANGEL	C.C. 000000079278454

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A185808197CA49

14 DE JUNIO DE 2018 HORA 14:22:07

AA18580819

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1861369830951

27 DE JUNIO DE 2018 HORA 12:19:07

AA18613698

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO SAS

N.I.T. : 830066018-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00983433 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 1,061,059,702

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 93 NO. 13-42 OFC 408

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : administrativo@ccc-sa.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 93 NO. 13-42 OFC 408

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : administrativo@ccc-sa.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003770 DE NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00709123 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000780 DE NOTARIA 1 DE FACATATIVA (CUNDINAMARCA) DEL 21 DE MAYO DE 2004, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00936717 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO LTDA POR EL DE: CONSORCIO CONSULTOR EN

9

CREDITO S A.

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01869077 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S A POR EL DE: CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00780 DEL 21 DE MAYO DE 2004 DE LA NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00936717 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE: CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 25 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01869077 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000780	2004/05/21	NOTARIA 1	2004/05/31	00936717
0001773	2007/06/22	NOTARIA 72	2007/06/27	01140735
25	2014/09/04	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/09/17	01869077
27	2016/03/07	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/04/21	02096088

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL. RECUPERACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA CORRIENTE, MOROSA O VENCIDA QUE LE SEA ENTREGADA A LA EMPRESA. - LA CIRCULACIÓN, ASESORIA Y VIGILANCIA DEL CRÉDITO EN TODAS SUS FORMAS. - LA ASESORIA PERSONAL, PARA EL COBRO POR LA VIA PERSUASIVA, JURIDICA MEDIANTE PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DE PROCESOS POR JURISDICCION COACTIVO. -LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA POR LA VÍA PERSUASIVA O PREJURIDICA LA ASESORIA Y SUSTANCIACION DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO, PUDIENDO CONTRATAR CON CUALQUIER ENTIDAD DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL. - SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA, PUDIENDO CELEBRAR CONTRATO CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CONSULTORIA JURIDICA, - VIGILANCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS, - MONITOREO DE PROCESOS, - CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CALL CENTER, - LA COLOCACIÓN EN FORMA MAS SEGURA DE LOS SERVICIOS Y BIENES OFRECIDOS POR LOS CLIENTES O USUARIOS DEL SERVICIO, - LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN COMERCIAL AUTOMÁTICO MEDIANTE LA UTILIZACION DE SISTEMAS COMO TARJETAS DE CREDITO, EVACUACION DE INFORMES, LA CREACION DE ORGANISMOS O SOCIEDADES AFINES QUE SE REQUIERAN PARA LA OBTENCIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD. - LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS, FOROS Y EVENTOS DE CAPACITACIÓN COMERCIAL Y/O EMPRESARIAL EN MATERIAS DE CREDITOS, FINANZAS, ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y MATERIAS AFINES. - EN DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ OCUPARSE DE LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS DE BIENES INMUEBLES. COMPRARLOS Y VENDERLOS, DARLOS Y RECIBIRLOS EN ARRENDAMIENTO, COMPRA O ADQUIRIR EL DERECHO AL USO DE TERRENOS, MAQUINARIAS, CONCECIONES, PRIVILEGIOS O PATENTES QUE SEAN ÚTILES, ASÍ COMÓ ENAJENAR TODOS AQUELLOS QUE ESTIME CONVENIENTES, SUSCRIBIR ACCIONES Y TOMAR INTERESES EN CUALQUIER FORMA DE EMPRESAS O SOCIEDADES QUE FACILITE EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR, CUANDO LA ASAMBLEA DE SOCIOS QUE ASI

7/10



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1861369830951

27 DE JUNIO DE 2018 HORA 12:19:07

AA18613698

PAGINA: 2 de 3

DEBE PROCEDERSE, TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO, ESTABLECER GRAVÁMENES SOBRE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, CANCELAR, PROTESTAR Y PAGAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE ÓMERCIO Y CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS LÍCITOS QUE TENGA REALIZACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. LA RECUPERACIÓN O ACTUALIZACION DE CARTERA, COBRANZA POR LA VIA PREJURIDICA, JURIDICA, O POR LA VIA COACTIVO ADMINISTRATIVO POR LA JURIDICCION COACTIVA Y FINANCIACION DE LA CARTERA VENCIDA O MOROSA, ENTREGADA A LA EMPRESA. LA EMPRESA PODRA SER FIADORA DE OBLIGACIONES QUE PERTENEZCAN AL DESARROLLO NORMAL DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS ACTIVOS. - ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

8/11

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003770 DE NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00709123 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CANEDO NARANJO BLAS FERNANDO	C.C. 000000008270956

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE MARZO DE 2016, INSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2016 BAJO LOS NUMEROS 02090097, 02090098, 02090101 Y 02090102 DEL LIBRO IX, E INSCRITO EL 6 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02090754 DEL LIBRO IX, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) FUERON INSCRITOS PARA QUE ACTÚEN COMO REPRESENTANTE DE CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO SAS EN PROCESOS DE LOS QUE ESTA ULTIMA SEA DESIGNADA COMO APODERADO DE PARTE A:

NOMBRE	IDENTIFICACION
PICO ALVAREZ JAIRO	C.C. 91.201.394
PIEDRAHITA ORREGO MARIA ELENA	C.C. 42.885.362
GARCIA HERNANDEZ JOSE DIOMEDES	C.C. 17.319.001
SOTO CRUCES MYRIAM YADIRA	C.C. 60.359.683
DURAN CELIS LUCY	C.C. 37.826.310

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE MARZO DE 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1861369830951

27 DE JUNIO DE 2018 HORA 12:19:07

AA18613698

PAGINA: 3 de 3

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pardo



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813324311E6F

5 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:31:30

0218133243

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMCORP GROUP SAS
N.I.T. : 900567052-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270206 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 20,201,933,138
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 106 23-61 PISO 801
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 106 23-61 PISO 801
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677607 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COPPENG INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01917370 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COPPENG INGENIERIA S.A.S POR EL DE: EMCORP GROUP SAS.

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00266563 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 3 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DELECCO INGENIERIA S A S (ABSORBIDA), LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO Y SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3	2014/06/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/29	01855692
04	2015/06/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/07/01	01952682
06	2015/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/14	02052602
07	2016/03/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/18	02073481
08	2016/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/28	02117299

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES Y MARCAS, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DATACENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTE LO CUALES SE ENCUENTRAN SISTEMAS DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESO, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, UNIDADES DE DATOS DE PROTOCOLO ENTRE OTROS. 2. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGIA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES INDUSTRIALES, PLANTAS DE CORRIENTE DIRECTA, GENERADORES ELÉCTRICOS, CUARTOS DE INSONORIZACIÓN PARA PLANTAS ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS. 3. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCION, VENTILACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, AGUA HELADA, BANCO DE HIELO, CONDENSACIÓN POR AIRE, EXTRACCIÓN, RENOVACIÓN DE AIRE, REFRIGERANTE VARIABLE, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE DE PRECISIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO, ENTRE OTROS. 4. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SISTEMAS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, DE CALEFACCIÓN, CONTRA INCENDIO, TELECOMUNICACIONES, Y DE RESPALDO ENERGÉTICO. 5. REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FABRICANTES DE TECNOLOGÍA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL SECTOR TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. 6. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. 7. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. 8. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA. 9. SERVICIOS ELÉCTRICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN E



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813324311E6F

5 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:31:30

0218133243

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

INGENIERÍA ELÉCTRICA. 10. FABRICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS. 11. SISTEMAS DE VOZ Y DE DATOS. 12. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. 13. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES LICITAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 14. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. 15. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL, O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TALES NEGOCIOS. 16. REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE SE PROPONE; 17. PROMOVER O CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUS COLABORADORES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. B. ADQUIRIR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. C. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; D. INVERTIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIÉNDOLAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; E. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. F. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES, DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; G. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES. H. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN; I. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO CIVIL O COMERCIAL LÍCITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,800,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,426,400,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,426,400.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
SEGUNDO RENGLON	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO ✓	C.C. 000000080222873
TERCER RENGLON	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL, Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE, A SABER, PRIMER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, SEGUNDO REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, Y TERCER REPRESENTANTE LEGALE SUPLENTE, QUIENES REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02052953 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ENLAW SAS	N.I.T. 000009006335786

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813324311E6F

5 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:31:30

0218133243

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITES DE CUANTÍA. 3. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA EMPRESA Y SUS ACTIVIDADES; 5. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA SOCIEDAD. 6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN, LAS MODIFICACIONES EN EL ORGANIGRAMA Y EN SU ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO ESTOS NO COMPETAN A LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DEPOSITAR, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SEAN APROBADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS JUNTO CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. 8. CANCELAR CON CARGO A LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LOS IMPUESTOS GENERADOS EN LAS DECLARACIONES DE RENTA, IMPUESTO A LAS VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) QUE SURJAN EN CABEZA DE LA SOCIEDAD; 9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO PROCEDA, CONFORME A LA LEY O ESTOS ESTATUTOS. 11. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 12. ADMINISTRAR LAS RELACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES CLAVES; 13. PROMOVER Y MANTENER UNA EXCELENTE IMAGEN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD Y DE SUS INVERSIONES; 14. ESTABLECER Y ADMINISTRAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD EN EL ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO CON BASE EN SU PLAN ESTRATÉGICO; 15. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. 16. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117318 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ VERGARA SANDRA MILENA	C.C. 000000052225501
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ CRUZ GLORIA CRISTINA	C.C. 000000052007648

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EMCORP ZF

MATRICULA : 02784502

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : BG 64 DE ZF

TELEFONO : 3024403351

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : EMONROY@ENLAW.PRO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

**	ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA	**
**	SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...	**

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

13
16



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813324311E6F

5 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:31:30

0218133243

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA
E.S.D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S. CONTRA EMCORP GROUP S.A.S.- NIT N° 900567052-1

HUGO LEON GONZALEZ NARANJO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., abogado titulado, identificado con la C.C. N° 70.085.566, portador de la tarjeta profesional No. 68.238 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial del **CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.**, sociedad con domicilio principal en Bogotá D.C. identificada con el NIT. 830.066.018-7, representada legalmente por **BLAS FERNANDO CANEDO NARANJO**, domiciliado y residente en Bogotá D.C., persona jurídica que actúa como apoderada especial para el cobro judicial de la sociedad **SODECA LATAM S.A.S.** con domicilio principal en Bogotá, identificada con el NIT N° 830.052449-7, reapretada legalmente por **LUISA STELLA PRIETO**, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. N° 51.623.824. Por medio del presente escrito le manifiesto Señor Juez que, presento **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA** en contra de la sociedad **EMPORP GROUP S.A.S.** con domicilio en Bogotá D.C., identificada con el NIT N° 900567052-1, representada legalmente por **BRAUM EDSON ADOLFO PEDRAZA RIVERA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la C.C. N° 80.222.873; conforme a los siguientes:

I. HECHOS

- 1.-** Con el objeto de cumplir con el pago de obligaciones de suministro de mercancías, la demandada – **EMPORP GROUP S.A.S. NIT N° 900567052-1**, giró el título valor – cheque N° **MC8948911** de la cuenta del **Bancolombia OF. PARALELO 108 - BOGOTA** a favor de **SODECA LATAM S.A.S.** por la suma de Ciento Veinte Millones de Pesos (\$120.000.000,00), el 28 de marzo de 2018.
- 2.-** Consignado oportunamente el **Cheque N° MC8948911** por la sociedad acreedora, el mismo fue impagado por el Banco debido a la causal (02) fondos insuficientes y orden de no pago (08), y se encuentra debidamente protestado.
- 3.-** La sociedad **SODECA LATAM S.A.S.** otorgo poder especial a la sociedad **CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S** para adelantar el correspondiente cobro judicial (Ejecutivo).

18

4.- **El título Valor – Cheque N° MC8948911** con el que se ejercita la presente acción cambiaria, presta mérito ejecutivo conforme al Art. 422 del C.G.P., por lo tanto, constituye una obligación expresa, clara y actualmente exigible, que consta en un en un título valor proveniente de la parte demandada.

5.- Actúo mediante poder debidamente otorgado por el representante legal de la sociedad demandante **CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.**

II. PRETENSIONES

Que se profiera mandamiento ejecutivo de pago mediante proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, a favor de **SODECA LATAM S.A.S.** representada por su apoderada judicial **CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.**, y en contra de la parte demandada **EMCORP GROUP S.A.S.** por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$202.167.766,00) correspondiente al capital consignado en el **Cheque N° MC8948911**.

2.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal conforme al art. 884 del C. de Co. desde el 15 de mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3.- Por la sanción contemplada en el Art. 731 del C. Co., equivalente al 20% del valor del cheque.

4.- Por las costas que irroque la presente acción cambiaria.

III. PROCEDIMIENTO CUANTIA Y COMPETENCIA

Señor Juez, es usted competente para conocer de este proceso, en virtud del domicilio de las partes, en razón de las pretensiones de la demanda se circunscriben al Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía, según la cuantía de las pretensiones superior a 150 S.M.M.L.V.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco entre otros los Arts. 422 s.s. y concordantes del C.G.P.; Arts. 621, 772, 731 y s.s. del C. de Comercio.

V. PRUEBAS Y ANEXOS

Comendidamente solicito al señor Juez, decretar y tener como pruebas las siguientes:

1. Original del Cheque N° MC984891.
2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedades SODECA LATAM S.A.S. y CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S expedidos por la C.C. de Bogotá.
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada EMCORP GROUP S.A.S. expedido por la C.C. de Bogotá.
4. Poder otorgado por la sociedad SODECA LATAM S.A.S.
5. Poder otorgado por la sociedad CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.
6. Copia para el traslado a la demandada.
- 7.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- 8.- Copia en medio magnético de la demanda para la demandada y el archivo del Juzgado.
- 9.- Escrito separado de las medidas cautelares.

VI. NOTIFICACIONES

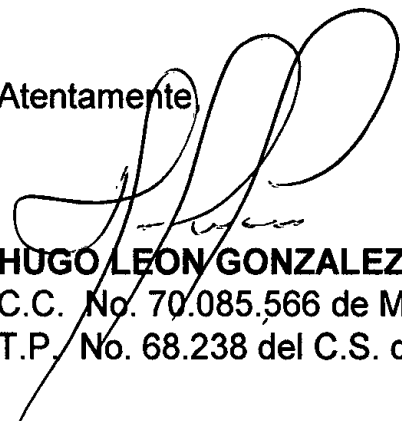
1.- La demandada: recibirá notificaciones en la Dirección: Calle N° 106 N° 23-61 Of- 801 de Bogotá.

Correo electrónico: emcorpgroup@emcorpinternacional.com

2.- El demandante: recibirá notificaciones en la secretaria del despacho o Calle 93 No 12-62 Oficina 401 de Bogotá.

Correo electrónico: hlgabogadosconsultores@cable.net.co

Atentamente


HUGO LEON GONZALEZ NARANJO
C.C. No. 70.085.566 de MED.
T.P. No. 68.238 del C.S. de la J.

	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONAL PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL	
	El documento fue presentado personalmente por <u>Hugo Leon Gonzalez N</u> Quien se identifico co C.C. No. <u>70085566</u> T.P. No. <u>68238</u> Bogota, D.C. <u>06 JUL 2018</u> Responsable Centro de Servicios <u>[Signature]</u>	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 06/jul./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

010

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

25140

SECUENCIA: 25140

FECHA DE REPARTO: 06/07/2018 3:49:22p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8300660187

CONSORCIO CONSULTOR EN
CREDITO LTDA.

01

70085566

HUGO LEON GONZALEZ
NARANJO

GONZALEZ NARANJO

03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM10

Ibolivav

v. 2.0

MFTS

Ibolivav

9 JUL. 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Folio No.21

RECIBIDO DE REPARTO

ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PODER	(X) (FOLIOS)
ENDOSOS EN PROCURACION	() ()
ACCIÓN DE TUTELA	()
ACCION DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL	()
CONSULTA INCIDENTE DE DESACATO	()
OTRAS CONSULTAS	()
ACCIÓN POPULAR	()
EXHORTO	()
DESPACHO COMISORIO	()
QUEJA	()
APELACION DE AUTO () EFECTO:	
APELACION DE SENTENCIA () EFECTO:	
IMPUGNACIÓN FALLO DE TUTELA	()
CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA	()
IMPEDIMENTO	()
HABEAS CORPUS	()
CD'S (X) (3)	

TITULOS EJECUTIVOS:

PAGARE ()

CHEQUE ()

ESCRITURA ()

CONTRATO ()

FACTURA ()

ANEXOS: un cuaderno con 20 folios Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

CAMARA DE COMERCIO	(X) (FOLIOS)
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA	() ()
CERTIFICADO DE LA ALCALDIA O CATASTRAL	() (FOLIOS)
LIQUIDACION UPAC CONVERSION EN PESOS y UVR	()
CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE	() (FOLIOS)
ARANCEL JUDICIAL	()
CERTIFICADO DE TRADICION DE VEHICULO	() (FOLIOS)
PRENDA	()
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	()
AVALUO COMERCIAL	() ()
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO	()
CROQUIS O PLANOS	()
RECIBOS DE SERVICIOS: a. ACUEDUCTO (),	
b. LUZ (),	
c. TELEFONO (),	
d. GAS NATURAL ()	

DEMANDA ORIGINAL	(X) 1 cd
COPIA PARA EL TRASLADO	(X) 1 cd
COPIA ARCHIVO JUZGADO	(X) 1 cd
PRESENTACION PERSONAL	(X) ()

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 09 DE JULIO DE 2018.

PABLO ALBERTO TELLO LARA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., **16 JUL 2018**

Radicado 110013103010201800361 00

Reunidos los requisitos formales del Código General del Proceso, y los del título valor establecidos en el Código de Comercio, el Despacho:

LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantía, a favor de Sodeca Latam S.A.S contra Emcorp Group S.A.S por las siguientes sumas de dinero:

1. \$202.167.766.00 por concepto del capital contenido en el cheque MC8948911, más los intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida, liquidados desde el 15 de mayo de 2018 hasta que se verifique su pago total.
2. \$40.433.553,2 por la sanción del 20% contemplada en el artículo 731 del Código de Comercio.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente al deudor conforme los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso. Indíquesele que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar.

Comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario. **Ofíciase.**

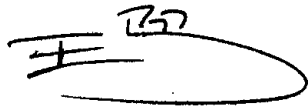
La sociedad Consorcio Consultor en Crédito S.A.S a través del abogado

23

NOTIFICACION PERSONAL

En Santafé de Bogotá, D.C., a los VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) , **NOTIFIQUE PERSONALMENTE** al señor (a) **BRAUM EDSON ADOLFO PEDRAZA RIVERA C.C. No. 80.222.873**, en su condición de representante legal suplente de la entidad demanda segundo certificado de Cámara de Comercio adjunto , el contenido del **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**, calendado el DIECISEIS (16) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), y a la vez le previne sobre término que la ley le otorga de cinco días para pagar y diez para haciéndole entrega de copia de la demanda con sus anexos completos. Impuesto de su contenido firma como a continuación aparece.

EL (LOS) NOTIFICADO (S):



BRAUM EDSON ADOLFO PEDRAZA RIVERA (C) de la C.C. No. 80.222.873

QUIEN NOTIFICA:

RUBY AMPARO ARISTIZABAL BURITICA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 4
BOGOTA D.C.

VEINTICUATRO (24) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 4147

Señores
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN
Carrera 6 No.15-32
Ciudad

REF: PROCESO Ejecutivo Singular 110013103010201800361
DE: CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.
CONTRA: EMCORP GROUP SAS

Para los efectos indicados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, se comunica que en el proceso en mención, se presentó como título base de la acción: **PAGARÉ** _____

NOMBRE ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION
CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.	Nit 8300660187,	CL 93 No. 13 - 42 OF.408

NOMBRE DEUDORES	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION
EMCORP GROUP SAS	Cedula de Ciudadania 9005670521	

Cordialmente,


JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario

DIAN No Radicado 032E2018056690
Fecha 2018-07-30 10:12:52 AM
Remitente JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO OFICIO
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Depen DIV GES COBRANZAS
Folios 1 Anexos 0



Señor
JUEZ 10 CIVIL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

JUZ 10 CIV CTO BOG

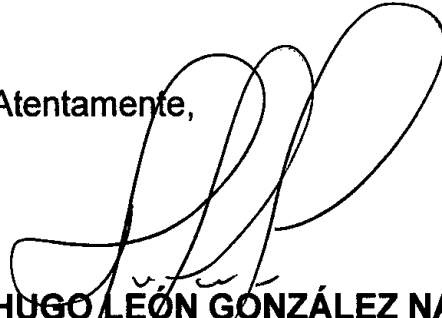
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE **CONSORCIO**
CONSULTORES EN CREDITO S.A CONTRA EMCORP GROUPS S.A.S.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTO DE CONTINUAR CON LA EJECUCION

Rdo. 2018-0361

Actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, le solicito respetuosamente Sr. Juez, se proceda a proferir el Auto de continuar adelante con la ejecución y ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados, teniendo en cuenta que la parte ejecutada no presentó excepciones de mérito en contra de las pretensiones de la demanda. Lo anterior de conformidad con el Art 440 Inc. 2 del CGP.

Atentamente,



HUGO LEÓN GONZÁLEZ NARANJO

C.C. No. 70.085.566 de Medellín

T.P. No. 68238 del C.S.J.

No contestado
AL DESPACHO
FECHA 12 1 AGO. 2018
RDS
SECRETARIO
(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) de septiembre de 2018

Rad. 110013103010201800361 00

Téngase en cuenta que el demandado EMCORP GROUP S.A.S. se notificó personalmente de la demanda (fl. 23), quien dejó vencer los términos sin proponer medio exceptivo alguno.

Mediante providencia de fecha 16 de julio de 2018 (fl. 22 C. 1) la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se libró orden de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de SODECA LATAM S.A.S. y en contra de EMCORP GROUP S.A.S.

Como quiera que no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentra cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el despacho a dictar auto conforme lo ordenado por el Art. 440 del C. de G.P.

En merito expuesto, el Juzgado DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RESUELVE:

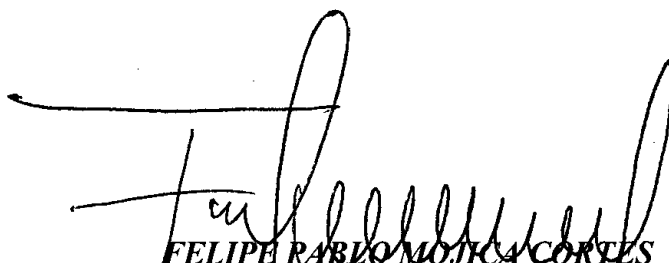
PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: ORDENAR la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 446 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

CUARTO: CONDENAR en costas a la demandada. Por secretaria practíquese la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma \$7.278.039.-

Notifíquese,


FELIPE PABLO MOJICA CORTES
Juez (2)

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO, D.C	
SECRETARIA	
Bogotá D.C.	04 SET 2018
ESTADO No	119
Notificado por anotación en de la misma fecha.	
SECRETARIO	

Señores
JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad.

8105 11-SEP-18pm12:44

Asunto: Inicio PROCESO DE REORGANIZACIÓN de la sociedad EMCORP GROUP S.A.S.

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.874.230** expedida en Bogotá, actuando en calidad de gerente y por tanto representante legal de **EMCORP GROUP S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, por medio del presente escrito me permito informarles:

1. Que la Superintendencia de Sociedades **ADMITIÓ** a EMCORP GROUP S.A.S. al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, conforme consta en el auto **400-011477 del 22 de agosto de 2018**.
2. Que dando cumplimiento al numeral décimo tercero del auto antes mencionado, con el presente escrito se les COMUNICA formalmente el inicio del proceso de reorganización en los términos del artículo 18 y siguiente de la aludida Ley 1116 de 2006, por lo que a continuación se transcribe el aviso expedido por la Superintendencia:

"AVISO REORGANIZACIÓN"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 400-011477 del 22 de agosto de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina**

801, en la ciudad de Bogotá. Teléfono 5-18-50-28. Celular: 322-898-18-13. correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.**

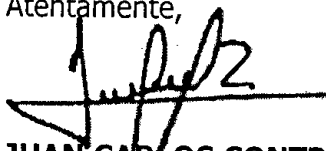
(Firmado)

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial"

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes, se le(s) informa además que:

1. Que usted(es) tiene(n) la obligación de remitir a la Superintendencia de Sociedades todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización.
2. Que no es posible iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor.
3. Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá(n) tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado. Mediante acta de posesión del promotor 415-001434 radicado 2018-01-390894 se asignó el número de expediente 110019196108-01843088820.

Atentamente,



JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ

C.C. # 80.874.230

Representante Legal / Promotor
EMCORP GROUP S.A.S

AL DESPACHO
Solicitor
FECHA 18 SET. 2018
SECRETARIO



Al contestar cite el No. 2018-01-392182

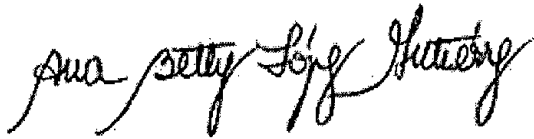
Tipo: Salida Fecha: 30/08/2018 05:55:28 AM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88820
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000226

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 400-011477 del 22 de Agosto de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina 801, en la ciudad de Bogotá, Teléfono 5-18-50-28, Celular: 322-898-18-13, correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.**



ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD:	ACTUACIONES
RAD.	2018-01-390894
CÓD. FUNC.	MP9979

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

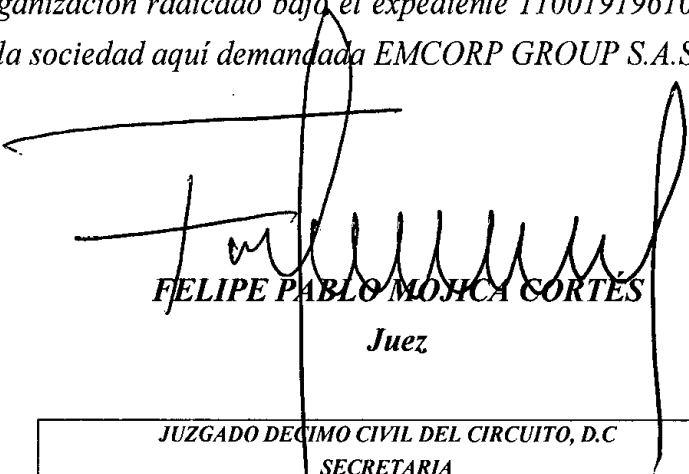
Bogotá, D.C., tres (03) de octubre de 2018

Rad. 110013103010201800361 00

Teniendo en cuenta la documental aportada (fl. 27 Cd. 1) y en atención al aviso de reorganización del 22 de agosto de 2018 de la Superintendencia de Sociedades y dando cumplimiento a lo ordenado en auto de N° 400-011477 de misma entidad, el despacho con fundamento en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, Dispone:

1. Dejar las medidas cautelares decretadas a disposición de la Superintendencia de Sociedades bajo el expediente 110019196108-01843088820. Oficiese.-
2. Previa verificación hágase entrega de los dineros que se encuentran consignados para este proceso a la Superintendencia de Sociedades en la cuenta de depósito judiciales N° 110019196108 del Banco Agrario.
3. De conformidad con el artículo 20, de la ley 1116 de 2006, por secretaría remítase el expediente a la Superintendencia de Sociedades para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente 110019196108-01843088820 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada EMCORP GROUP S.A.S.

Notifíquese,


FELIPE PABLO MOHCA CORTÉS

Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO, D.C

SECRETARIA

Bogotá D.C. **04 OCT 2018** Notificado por anotación en
ESTADO No **139** de la misma fecha.


JORGE ARMANDO DIAZ SOA
SECRETARIO



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN

Resultado Transacción:

TÍTULO 400100006771863: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 209700611. - TÍTULO 400100006829996: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 209700700. - TÍTULO 400100006844609: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 209700760.

Usuario:

FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA CORTES

Estado:

AUTORIZADA POR JORGE ARMANDO DIAZ SOA, FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA CORTES

Datos de la Autorización

Realizado por:

AUTORIZACIÓN - JORGE ARMANDO DIAZ SOA - 22/10/2018 04:50:04 P.M. - 190.217.24.4

Realizado por:

AUTORIZACIÓN - FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA CORTES - 22/10/2018 04:57:19 P.M. - 190.217.24.4

Realizado por:

INGRESO - JORGE ARMANDO DIAZ SOA - 22/10/2018 04:48:37 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título:

400100006771863

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

NIT 8300660187

Nombre del Demandante:

CREDITO SAS CONSORCIO CONSULTOR

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

NIT 9005670521

Nombre del Demandado:

EMCORP GROUP S A S EMCORP GROUP S A S

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante:

NIT 8999990862

Nombre del Demandante:

DE SOCIEDADES SUPERINTENDENCIA

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado:

NIT 9005670521

Nombre del Demandado:

SAS EMCORP GROUP

Datos de la Conversión

Valor:

\$ 3.250.581,62

Número del Nuevo Proceso:

11001919610801843088820

Código de la Nueva Dependencia:

110019196108

Nombre de la Nueva Dependencia:

110019196108 - SUPERINTENDENCIA DE SOC. CONCO

Número del Oficio:

2018000207

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título:

400100006873316

Concepto:

1 - DEPÓSITOS JUDICIALES



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 400100006771863: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 209700611. - TÍTULO 400100006829996: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 209700700. - TÍTULO 400100006844609: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 209700760.
Usuario: FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA CORTES
Estado: AUTORIZADA POR JORGE ARMANDO DIAZ SOA, FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA CORTES

Datos de la Autorización

Realizado por: AUTORIZACIÓN - JORGE ARMANDO DIAZ SOA - 22/10/2018 04:50:06 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA CORTES - 22/10/2018 04:57:21 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por: INGRESO - JORGE ARMANDO DIAZ SOA - 22/10/2018 04:49:17 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 400100006829996

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8300660187
Nombre del Demandante: CONSORCIO CONSULT EN CREDITO SAS

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT 9005670521
Nombre del Demandado: EMCORP GROUP SAS

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8999990862
Nombre del Demandante: DE SOCIEDADES SUPERINTENDENCIA

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: NIT 9005670521
Nombre del Demandado: SAS EMCORP GROUP

Datos de la Conversión

Valor: \$ 3.058.809,12
Número del Nuevo Proceso: 11001919610801843088820
Código de la Nueva Dependencia: 110019196108
Nombre de la Nueva Dependencia: 110019196108 - SUPERINTENDENCIA DE SOC. CONCO
Número del Oficio: 2018000208

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título: 400100006873317
Concepto: 1 - DEPÓSITOS JUDICIALES



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 400100006771863: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 209700611. - TÍTULO 400100006829996: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 209700700. - TÍTULO 400100006844609: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 209700760.
Usuario: FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA CORTES
Estado: AUTORIZADA POR JORGE ARMANDO DIAZ SOA, FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA CORTES

Datos de la Autorización

Realizado por: AUTORIZACIÓN - JORGE ARMANDO DIAZ SOA - 22/10/2018 04:50:08 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA CORTES - 22/10/2018 04:57:23 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por: INGRESO - JORGE ARMANDO DIAZ SOA - 22/10/2018 04:49:45 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 400100006844609

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8300660187
Nombre del Demandante: CONSORCIO CONSULT EN CREDITO SAS

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT 9005670521
Nombre del Demandado: EMCORP GROUP SAS

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8999990862
Nombre del Demandante: DE SOCIEDADES SUPERINTENDENCIA

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: NIT 9005670521
Nombre del Demandado: SAS EMCORP GROUP

Datos de la Conversión

Valor: \$ 525.480,09
Número del Nuevo Proceso: 11001919610801843088820
Código de la Nueva Dependencia: 110019196108
Nombre de la Nueva Dependencia: 110019196108 - SUPERINTENDENCIA DE SOC. CONCO
Número del Oficio: 2018000209

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título: 400100006873318
Concepto: 1 - DEPÓSITOS JUDICIALES



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 4 BOGOTA

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

CLASE: Ejecutivo Singular

Por sumas de dinero

DEMANDANTE : CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.

DEMANDADO : EMPORP GROUP SAS

MEDIDAS CAUTELARES

NUMERO DE RADICACION:
110013103010201800361 00

CUADERNO: 2

2018-361

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S. CONTRA EMCORP GROUP S.A.S. – NIT N° 900567052-1

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

Actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, le solicito respetuosamente Sr. Juez, se proceda a decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes de propiedad de la parte ejecutada, que denunció a continuación:

1.- El embargo y retención de los dineros que posea el demandado **EMCORP GROUP S.A.S. – NIT N° 900567052-1**, depositadas en calidad de titular de cuentas corrientes, de ahorros y encargos Fiduciarios, en las siguientes entidades financieras:

BANCO AV VILLAS, BANCO (BBVA), BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y CITYBANK.

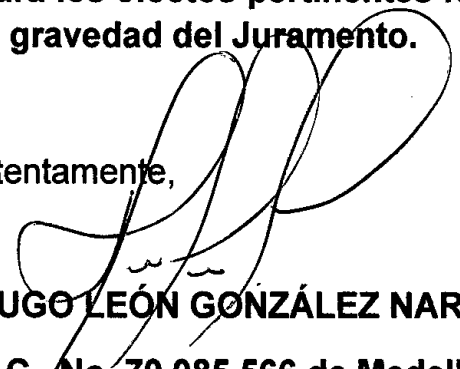
Favor oficiar la medida de embargo a los Gerentes de la mencionadas entidades financieras indicado el número del NIT 900567052-1 de la Demandada.

2.- Se decrete el embargo y posterior secuestro del Establecimiento de Comercio de propiedad de la sociedad demandada **EMCORP GROUP S.A.S. – NIT N° 900567052-1** denominado **EMCORP GROUP S.A.S.**

Sírvase oficiar la medida cautelar a la Cámara de Comercio de Bogotá.

Para los efectos pertinentes ratifico la anterior denuncia de Bienes bajo la gravedad del Juramento.

Atentamente,


HUGO LEÓN GONZÁLEZ NARANJO

C.C. No. 70.085.566 de Medellín

T.P. No. 68238 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

~~15~~ 6 JUL. 2018

Radicado 110013103010201800361 00

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta:

1. El embargo y retención de los dineros y derechos de propiedad de la sociedad demandada, en cuentas corrientes, de ahorros, y encargos fiduciarios, que tenga en las entidades bancarias señaladas en el numeral primero del escrito de cautelas. Límitese la medida a la suma de \$310.000.000.00. **Ofíciase.**
2. El embargo del establecimiento de comercio denunciado como de propiedad de la demandada denominado Emcorp Group S.A.S. **Ofíciase** a la Cámara de Comercio respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
JUEZ
-2-

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado
No 91 hoy 19 7 JUL 2018 a las 8:00 A.M.


Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

VEINTITRES (23) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO CIRCULAR No. 4148

SEÑOR GERENTE
BANCO
CIUDAD

REF. PROCESO N° 110013103010201800361 Ejecutivo Singular de
CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S. contra EMCORP GROUP
SAS.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha
DIECISEIS (16) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se decretó el
EMBARGO Y RETENCION de los dineros y derechos de propiedad de la
sociedad demanda en cuentas corrientes, de ahorros, y encargos fiduciarios
que tenga en las entidades bancarias.

Límite de la medida \$ 310.000.000.00 M/CTE .

Para los fines pertinentes se relacionan los datos de las partes:

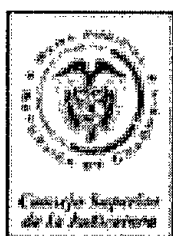
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Demandante CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.	8300660187
Demandado EMCORP GROUP SAS	9005670521

Los dineros retenidos deben ser consignados en el Banco Agrario Sección
Depósitos Judiciales **110012031010**, a órdenes del Juzgado y para el presente
proceso. Se advierte que tratándose de cuentas de ahorros el embargo
comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de
inembargabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del decreto
0564 de 1.996, en concordancia con la carta circular expedida por la
Superintendencia Bancaria al respecto.

Cordialmente,

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario

Nataly Caro
1.073.163.016



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

VEINTICUATRO (24) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 4149

SEÑOR GERENTE
CAMARA DE COMERCIO
CIUDAD

REF. PROCESO N° 110013103010201800361 Ejecutivo Singular de
CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S. contra EMCORP GROUP
SAS.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha
DIECISEIS (16) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se decretó el
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO denunciado como de propiedad del
de la demandada denominado EMCORP GROUP S.A.S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Demandante CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.	8300660187
Demandado EMCORP GROUP SAS	9005670521

Cordialmente,

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario

Nataly Caro
1.073.163.046



Banco de Occidente

Bogotá D.C., Agosto 08 de 2018

BVR18-002867

Señores

JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Dr(a). JORGE ARMANDO DIAZ SOA
CRA 9 NO 11-45 PISO 4
BOGOTA

Radicado.: **11001310301020180036100**

Número de Oficio: **4148**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **7/23/2018**, recibido el día **8/6/2018**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C.	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
EMCORP GROUP SAS	900567052	CORRIENTE	A

A: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) que posee el cliente, pero a la fecha esta(s) no presenta(n) saldo disponible, una vez se cuente con algún saldo se consignará en la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

Harold David Luján B.

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

FTP-APY-018

Mod. Ene. 2014

BBVA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario(a)

DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

AGOSTO 09 DE 2018

CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 4

200

JUZ 10 CIV CTO BOG

7561 17-AUG-18AM10:57

OFICIO No: 4148

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 00110013103010201800361

NOMBRE DEL DEMANDADO: EMCORP GROUP SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 9005670521

NOMBRE DEL DEMANDANTE: CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 8300660187

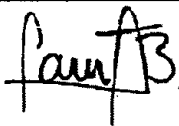
CONSECUTIVO: JT113228

Respetado(a) Señor(a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado anteriormente citado, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO D
DISTRITO CAPITAL
BOGOTÁ
CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 4
AGOSTO 09 DE 2018
200

Apreciado(a) Cliente:		cadena courier	
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA			
CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 4			
DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ			
Zona: C-CAN005-111711	OP: 365135		
Remitente: CADENA - 860003020		1111118549337	
Origen: BOGOTA 10/08/2018 17:34			
Cadena s.a. Tel.: (57) (4) 378 66 66 Ext. 326 · www.cadena.com.co · Licencia 00508 del 9 de Septiembre de 2011 302-17			
Motivo Devolución:			
☐ Desconocido			
☐ Rehusado			
☐ No reside			
☐ No reclamado			
☐ Dirección errada			
☐ Otros			
DATA COURIER			199



DAVIVIENDA



IQ051002843791

Bogotá D.C., 13 de Agosto de 2018

Señores
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No 11 45 Piso 4
Bogota (Cundinamarca)

JUZ 10 CIV CTO BOG
7586 17-AUG-2018 PM 3:04

Oficio: 4148

Asunto: 110013103010201800361

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
EMCORP GROUP S A S	9005670521

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Emelyn C. / 8036
TBL - 201601037889353 - IQ051002843791

Señor
JUEZ 10 CIVIL CIRCUITO
BOGOTA

JUZ 10 CIV CTO BOG

7585 17-AUG-18PM 2:58

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - CONSORCIO CONSULTOR EN
CREDITO S.A.S. CONTRA EMCORP GROUP S.A.S. – NIT N° 900567052-1

ASUNTO: AMPLIACION MEDIDAS CAUTELARES.

Rdo. 2018-0361

Actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, le solicito respetuosamente Sr. Juez, se proceda a decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes de propiedad de la parte ejecutada, que denunció a continuación:

1.- El embargo y retención de los dineros que posea el demandado **EMCORP GROUP S.A.S. – NIT N° 900567052-1**, depositadas en calidad de titular de cuentas corrientes, de ahorros y encargos Fiduciarios, en las siguientes entidades financieras:

BANCOLOMBIA Y BANCO FALABELLA.

Favor oficiar la medida de embargo a los Gerentes de la mencionadas entidades financieras indicado el número del NIT 900567052-1 de la Demandada.

2.- Se decrete el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la sociedad demandados ubicados en **Calle 106 N° 23-61 Of. 801 de Bogotá.**

Sírvase comisionar a los jueces civiles municipales de esta ciudad para la práctica de la Diligencia con amplias facultades para designar secuestre.

3.- Se decrete el embargo de remanentes en el proceso que cursa en 28 Civil del Circuito de Bogotá; Demandante: **DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.**, Demandado: **EMCORP GROUP S.A.S. – Rdo. 2018 - 371**

Sírvase oficiar la medida de embargo de remanentes al Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá.

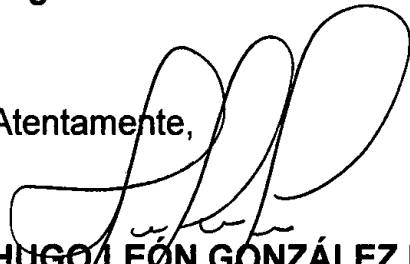
4.- El secuestro del Establecimiento de Comercio de propiedad de la sociedad demandada **EMCORP GROUP S.A.S. – NIT N° 900567052-1** denominado **EMCORP GROUP S.A.S.**

9

Sírvase comisionar a los jueces civiles municipales de esta ciudad para la práctica de la Diligencia con amplias facultades para designar secuestre.

Para los efectos pertinentes ratifico la anterior denuncia de Bienes bajo la gravedad del Juramento.

Atentamente,



HUGO LEÓN GONZÁLEZ NARANJO

C.C. No. 70.085.566 de Medellín

T.P. No. 68238 del C.S.J.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AL DESPACHO
Salvador Meléndez
FECHA 121 AGO. 2018
KDS
SECRETARIO

Bogotá, D.C. Agosto 8 de 2018

Señor

JORGE ARMANDO DIAZ SOSA**SECRETARIO****JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO****CARRERA 9 NO. 11 - 45 PISO 4****Ciudad****DEVOLUCION DE PLANO (No permite reingreso a la Cámara)**

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 4149 de JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO del 24 de Julio de 2018 del municipio de BOGOTA D.C.

Proceso: 110013103010201800361

Afectado: EMCORP GROUP SAS

Número de trámite: 000001800399197

JUZ 10 CIV CTO BOG

7454 14-AUG-2018 12:25

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir: embargo establecimiento de comercio, al respecto le informamos que:

Revisados los archivos del registro mercantil que administra esta Cámara de Comercio, no se encontró inscrito ningún establecimiento de comercio denominado con el nombre indicado por usted. No obstante lo anterior, le informamos que con el nombre y número de NIT se encontró matriculada la sociedad EMCORP GROUP SAS la cual no posee ningún establecimiento de comercio de su propiedad inscrito en esta Cámara de Comercio. En consecuencia, esta entidad no puede proceder con la ordenado por usted. (Artículo 593 del Código General del Proceso)

Le sugerimos para próximas ocasiones incluir en su oficio una dirección de correo electrónico a la cual podamos dar respuesta a las comunicaciones, lo anterior en virtud de los principios de eficacia, economía y celeridad que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 3.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Cordialmente,

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84
CAZUCA
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur.
(zona industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

SUPERCARDE

SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 73,74,75,76

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 66,67,68

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

Luisa F. Serna S

LUISA FERNANDA SERNA SANTAMARIA
ABOGADO

Bogotá, 9 agosto 2018

VS-GOP-EMB-18-429003

Señor(a)
Secretario(a)
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 9 No. 11 - 45, piso 4
Bogotá, D. C.

Alexandra
JUZ 10 CIV CTO BOG

7851 30-AUG-'18AM11:45

OFICIO No. 4148 RAD 11001310301020180036100
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO SAS
contra EMCORP GROUP SAS

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
9005670521	EMCORP GROUP SAS	Figura como titular de las siguientes cuentas: De ahorros No. 0085286862, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha no presenta saldo. Corriente No. 0085289270, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha no presenta saldo. No obstante lo anterior se realizará seguimiento a las cuentas y cuando presenten saldo, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,


Viviana Paola Duarte Espitia
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas (E)
Departamento de Operaciones - 0100

Ichamuc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) de septiembre de 2018

Rad. 110013103010201800361 00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con el artículo 599 del C.G. del P. el despacho dispone:

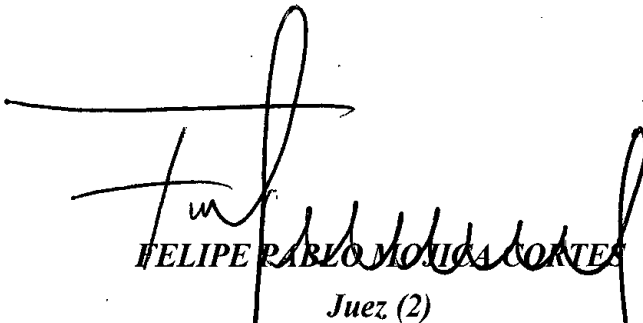
1. Decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que la sociedad demandada EMCORP GROUP S.A.S posea en las entidades bancarias Bancolombia y Banco Falabella. Límitese la medida a la suma de \$310.000.000.- Oficiese.

Igualmente infórmesele que debe hacer el pago a órdenes de este Juzgado en la sección de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia y para el presente proceso e informar dentro de los tres (3) días siguientes bajo juramento si de dichos derechos ya existe otro embargo, so pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

2. Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excepto automotores y establecimientos de comercio, que de propiedad del demandado se encuentren en la dirección Calle 106 No. 23 – 61 of 801. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad y/o Inspector De Policía de la localidad respectiva quien cuenta con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Se limita la medida la suma de \$205.000.000.

3. Se decreta el EMBARGO de remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso N° 2018-371 de DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS contra EMCORP GROUP S.A.S, que cursa en el Juzgado Veintiocho Civil Circuito de esta ciudad. Oficiese

Notifíquese,


FELIPE PABLO MONICA CORTES
Juez (2)

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO, D.C	
SECRETARIA	
Bogotá D.C.	04 SET. 2018
Notificado por anotación en	
ESTADO No	119
de la misma fecha.	
SECRETARIO	
	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

ONCE (11) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2538

SEÑOR GERENTE
BANCO BANCOLOMBIA
CIUDAD

REF. PROCESO N° 110013103010201800361 Ejecutivo Singular de
CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S. contra EMCORP GROUP
SAS.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de
fecha TRES (3) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018),
se decretó el **EMBARGO Y RETENCION** de los dineros, que la
parte ejecutada tenga en ese establecimiento bancario.

Límite de la medida \$ 310.000.000.oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los datos de las
partes:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Demandante CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.	8300660187
Demandado EMCORP GROUP SAS	9005670521

Los dineros retenidos deben ser consignados en el Banco
Agrario Sección Depósitos Judiciales **110012031010**, a órdenes
del Juzgado y para el presente proceso. Se advierte que
tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo
podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de
inembargabilidad de conformidad con lo previsto en el
artículo 2 del decreto 0564 de 1.996, en concordancia con
la carta circular expedida por la Superintendencia Bancaria
al respecto, e informa en el término de TRES (3) días
siguientes bajo juramento si de dichos derechos ya existe
otro embargo, so pena de hacerse responsable de dichos
valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios
mínimos mensuales.

Cordialmente,

JORGE ARMANDO DÍAZ SOA





14

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

ONCE (11) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2539

SEÑOR GERENTE
BANCO FALABELLA
CIUDAD

REF. PROCESO N° 110013103010201800361 Ejecutivo Singular de
CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S. contra EMCORP GROUP
SAS.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de
fecha TRES (3) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018),
se decretó el **EMBARGO Y RETENCION** de los dineros, que la
parte ejecutada tenga en ese establecimiento bancario.

Límite de la medida \$ 310.000.000.oo.

Para los fines pertinentes se relacionan los datos de las
partes:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Demandante CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.	8300660187
Demandado EMCORP GROUP SAS	9005670521

Los dineros retenidos deben ser consignados en el Banco
Agrario Sección Depósitos Judiciales **110012031010**, a órdenes
del Juzgado y para el presente proceso. Se advierte que
tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo
podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de
inembargabilidad de conformidad con lo previsto en el
artículo 2 del decreto 0564 de 1.996, en concordancia con
la carta circular expedida por la Superintendencia Bancaria
al respecto, e informa en el término de TRES (3) días
siguientes bajo juramento si de dichos derechos ya existe
otro embargo, so pena de hacerse responsable de dichos
valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios
mínimos mensuales.

Cordialmente,





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DESPACHO COMISORIO No.110

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C. Y/O INSPECTOR DE
POLICIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que dentro del proceso No. 110013103010201800361 **Ejecutivo Singular**, de **CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.** contra **EMCORP GROUP SAS**, por auto del TRES (3) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se le comisionó para la práctica de la diligencia de **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres -exceptuando establecimientos de comercio y automotores, que de propiedad o posesión de la parte pasiva se encuentren en el inmueble ubicado en la CALLE 106 No. 23-61 OFICINA 801 ., o en el lugar que se indica al momento de la diligencia. Límite de la medida \$205.000.000.oo **M/Cte.**-----

INSERTOS

- 1.-El (la) abogado (a), HUGO LEÓN GONZALEZ NARANJO identificado con cédula de ciudadanía No. 70.085.566 de MEDELLIN y T.P. No. 68238 del C.S.J., obra como apoderado(a) de la parte actora.
- 2.- Se le comisiona con amplias facultades para designar secuestre, asignar honorarios para adelantar la diligencia de secuestro correspondiente.
- 3.- Se ordena al comisionado indicar con precisión el sitio exacto donde recibirá notificaciones el secuestre y el lugar donde permanecerán los bienes secuestrados.
- 4.- Se anexa copia del auto que decretó la medida.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy ONCE (11) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

El Secretario,

JORGE ARMANDO DÍAZ SOA



Attachments for document: 2018-08-31 10:25:10-0CP
Attachment name: Attachment (1/1)

							
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO Carrera 9 No. 11-45 piso 4 BOGOTÁ D.C.							
VEINTITRES (23) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) OFICIO CIRCULAR No. 4148							
31 AGO. 2018							
SEÑOR GERENTE BANCO CITY BANK CIUDAD							
REF. PROCESO N° 110013103010201800361 Ejecutivo Singular de CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S. contra EMCORP GROUP SAS.							
Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha DIECISEIS (16) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros y derechos de propiedad de la sociedad demanda en cuentas corrientes, de ahorros, y encargos fiduciarios que tenga en las entidades bancarias.							
Límite de la medida \$ 310.000.000.00 M/CTE .							
Para los fines pertinentes se relacionan los datos de las partes:							
<table border="1"><thead><tr><th>NOMBRE</th><th>IDENTIFICACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>Demandante CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.</td><td>8300660187</td></tr><tr><td>Demandado EMCORP GROUP SAS</td><td>9005670521</td></tr></tbody></table>		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Demandante CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.	8300660187	Demandado EMCORP GROUP SAS	9005670521
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN						
Demandante CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.	8300660187						
Demandado EMCORP GROUP SAS	9005670521						
Los dineros retenidos deben ser consignados en el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales 110012031010, a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. Se advierte que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del decreto 0564 de 1.996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Bancaria al respecto.							
Cordialmente,							
JORGE ARMANDO DIAZ SOA Secretario							

11808311025100CD*

201808311025100CP

No Cliente

NC



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 8/31/2018

Señores

JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CR 9 11 45 PS 4.
BOGOTA - DC

JUZ 10 CIV CTO BOG
8177 13-SEP-18AM11:47

Ref. Contestación Oficio No. 110013103010201800361 4148

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA nm9
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 4°
BOGOTA D.C.

62127 14-SEP-'18 10:15

ONCE (11) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2540

Señor

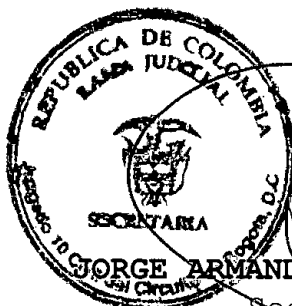
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800361 00
DE: CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S. NIT. 8300660187
CONTRA: EMCORP GROUP SAS NIT. 9005670521

Por medio del presente me permito comunicarle, que por auto de fecha TRES (3) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el **EMBARGO** de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2018-371 DE DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS VS. EMCORP GROUP SAS que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a \$ 310.000.000.oo m/cte.-

Procédase de conformidad.-

Atentamente,


JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
Secretario



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C., 13 de Agosto de 2018

UTcc2015



91111100365727

UOE - 2018 - 18843

FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
010 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
CR9 N° 11-45 PISO 4
BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL

JUZ 10 CIV CTO BOG

if.

8334 20-SEP-18AM 8:20

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 4148 23 de Julio de 2018**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 13 de Agosto de 2018 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
EMCORP GROUP SAS	9005670521	00110013103010201800361	310,000,000.00	2,115,107.00

El valor embargado que se indica, corresponde al saldo de la cuenta embargada, en el momento de la aplicación de la medida, por lo tanto, la orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS

Profesional Sénior

Procesó: hecrussi

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO



Certificado
N° SC 6133-1



Certificado
N° CO-SC 6133-1



Certificado
N° GP 102-1

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.
Dirección General Bogotá: Calle 12 C N 8 - 70 Código Postal 110321 PBX 571 3821400

JUZ 10 CIV CTO BOG

1-32-244-441-3533

A Alexandra IF

Bogotá D.C., Septiembre 19 de 2018

8433 24-SEP-'18AM11:42

Señores:

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 4

Bogotá D. C.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 110013103010201800361 de CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S. contra EMCORP GROUP S.A.S.

Cordial Saludo,

En atención a su oficio No. 4147 de fecha Julio 24 de 2018, me permito informarles que actualmente cursa en esta entidad cobro coactivo en contra de **EMCORP GROUP S.A.S.**, identificado con el **NIT 900.567.052-1**, por obligaciones tributarias pendientes de pago.

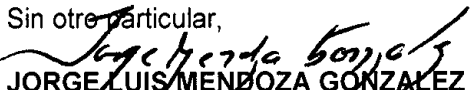
Con fundamento en lo anterior, le solicito tener en cuenta las deudas fiscales a favor del estado y a cargo de la citada sociedad, conforme lo establecido en los artículos 2495 y 2502 del Código Civil en cuanto a la prelación de créditos y proceder de conformidad con lo preceptuado en los artículos 630 y 839-1 del Estatuto Tributario, según la etapa en que se encuentre dicho proceso.

Igualmente, le pido informar el estado del proceso de la referencia, la etapa en la que se encuentra, indicando si existen bienes embargados, dineros y/o **títulos de depósito judicial, los cuales deberán ser puestos a disposición de manera inmediata a este Despacho**. Límite de la medida **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 292.367.000)**.

La anterior petición se hace con base en lo dispuesto en el 837 del Estatuto Tributario, los cuales consagran la obligación de las entidades públicas, privadas y demás personas de suministrar información a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a más tardar dentro del mes siguiente a su solicitud, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 651 literal 1 a Ibídem. **Se le pone de presente que conforme a lo establecido en el artículo 263 de la Ley 1819 de 2016 el pago de la obligación tributaria tiene prelación legal y en todos los casos deberá realizarse atendiendo la prelación legal del crédito fiscal establecida en el Código Civil, conforme a lo establecido en el Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario.**

Al contestar cite la **referencia**. Su respuesta deberá ser radicada en el edificio Antiguo BCH Carrera 6 No. 15-32, piso 1, oficina de Correspondencia de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,


JORGE LUIS MENDOZA GONZALEZ

Funcionario G.I.T. Persuasiva II

División de Gestión de Cobranzas.

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2962

Señores

BANCO AV VILLAS

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800361

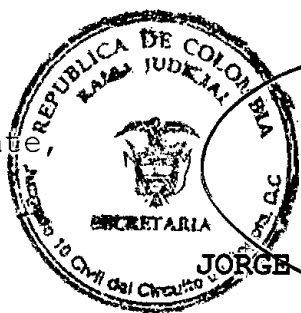
DE: SODECA LATAM S.A.S. NIT. 830.052.449-7

CONTRA: EMCORP GROUP SAS NIT. 900.567.052-1

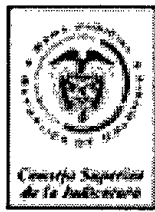
De manera atenta comunico a usted que mediante providencia calendada el TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018) se dispuso REMITIR el proceso de la referencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente 110019196108-0184088820 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada EMCORP GROUP S.A.S.

En virtud de lo expuesto se deja a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES todas las medidas cautelares decretadas y materializadas, y si es el caso de consignar sumas de dineros se realice en la cuenta de depósito judicial No. 110019196108 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente



JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2963

Señores

BANCO BEVA COLOMBIA

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800361

DE: SODECA LATAM S.A.S. NIT. 830.052.449-7

CONTRA: EMCORP GROUP SAS NIT. 900.567.052-1

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia calendada el TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018) se dispuso REMITIR el proceso de la referencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente 110019196108-0184088820 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada EMCORP GROUP S.A.S.

En virtud de lo expuesto se deja a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES todas las medidas cautelares decretadas y materializadas, y si es el caso de consignar sumas de dineros se realice en la cuenta de depósito judicial No. 110019196108 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
Secretario



23

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2964

Señores

BANCO CAJA SOCIAL - BCSC
Ciudad

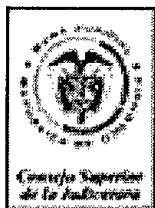
REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800361
DE: SODECA LATAM S.A.S. NIT. 830.052.449-7
CONTRA: EMCORP GROUP SAS NIT. 900.567.052-1

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia calendada el TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018) se dispuso REMITIR el proceso de la referencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente 110019196108-0184088820 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada EMCORP GROUP S.A.S.

En virtud de lo expuesto se deja a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES todas las medidas cautelares decretadas y materializadas, y si es el caso de consignar sumas de dineros se realice en la cuenta de depósito judicial No. 110019196108 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,


JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
Secretario



24

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2965

Señores

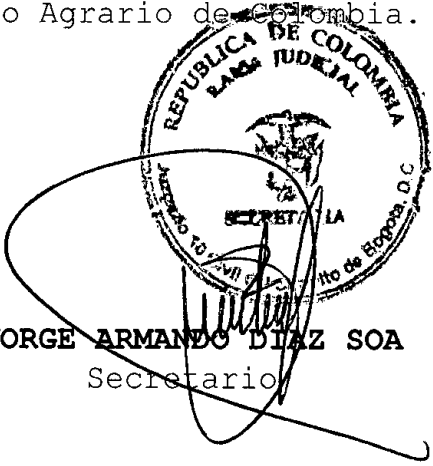
BANCO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800361
DE: SODECA LATAM S.A.S. NIT. 830.052.449-7
CONTRA: EMCORP GROUP SAS NIT. 900.567.052-1

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia calendada el TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018) se dispuso REMITIR el proceso de la referencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente 110019196108-0184088820 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada EMCORP GROUP S.A.S.

En virtud de lo expuesto se deja a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES todas las medidas cautelares decretadas y materializadas, y si es el caso de consignar sumas de dineros se realice en la cuenta de depósito judicial No. 110019196108 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,


JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2966

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800361
DE: SODECA LATAM S.A.S. NIT. 830.052.449-7
CONTRA: EMCORP GROUP SAS NIT. 900.567.052-1

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia calendada el TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018) se dispuso REMITIR el proceso de la referencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente 110019196108-0184088820 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada EMCORP GROUP S.A.S.

En virtud de lo expuesto se deja a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES todas las medidas cautelares decretadas y materializadas, y si es el caso de consignar sumas de dineros se realice en la cuenta de depósito judicial No. 110019196108 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,


JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
Secretario



26

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2967

Señores
BANCO POPULAR
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800361
DE: SODECA LATAM S.A.S. NIT. 830.052.449-7
CONTRA: EMCORP GROUP SAS NIT. 900.567.052-1

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia calendada el TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018) se dispuso REMITIR el proceso de la referencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente 110019196108-0184088820 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada EMCORP GROUP S.A.S.

En virtud de lo expuesto se deja a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES todas las medidas cautelares decretadas y materializadas, y si es el caso de consignar sumas de dineros se realice en la cuenta de depósito judicial No. 110019196108 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,


JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2968

Señores
BANCO ITAU
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800361
DE: SODECA LATAM S.A.S. NIT. 830.052.449-7
CONTRA: EMCORP GROUP SAS NIT. 900.567.052-1

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia calendada el TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018) se dispuso REMITIR el proceso de la referencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente 110019196108-0184088820 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada EMCORP GROUP S.A.S.

En virtud de lo expuesto se deja a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES todas las medidas cautelares decretadas y materializadas, y si es el caso de consignar sumas de dineros se realice en la cuenta de depósito judicial No. 110019196108 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

JORGE ARMANDO BIAZ SOA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2969

Señores
BANCO COLPATRIA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800361
DE: SODECA LATAM S.A.S. NIT. 830.052.449-7
CONTRA: EMCORP GROUP SAS NIT. 900.567.052-1

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia calendarada el TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018) se dispuso REMITIR el proceso de la referencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente 110019196108-0184088820 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada EMCORP GROUP S.A.S.

En virtud de lo expuesto se deja a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES todas las medidas cautelares decretadas y materializadas, y si es el caso de consignar sumas de dineros se realice en la cuenta de depósito judicial No. 110019196108 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,


JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario



29

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2970

Señores

BANCO DAVIVIENDA

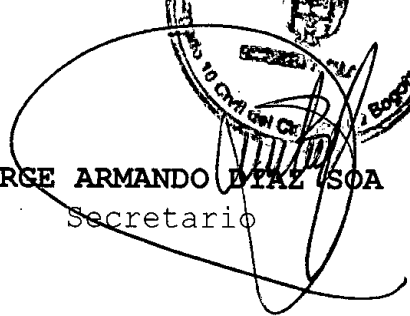
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800361
DE: SODECA LATAM S.A.S. NIT. 830.052.449-7
CONTRA: EMCORP GROUP SAS NIT. 900.567.052-1

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia calendada el TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018) se dispuso REMITIR el proceso de la referencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente 110019196108-0184088820 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada EMCORP GROUP S.A.S.

En virtud de lo expuesto se deja a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES todas las medidas cautelares decretadas y materializadas, y si es el caso de consignar sumas de dineros se realice en la cuenta de depósito judicial No. 110019196108 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,


JORGE ARMANDO DÍAZ (SOA)
Secretario





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2971

Señores
BANCO COOMEVA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800361
DE: SODECA LATAM S.A.S. NIT. 830.052.449-7
CONTRA: EMCORP GROUP SAS NIT. 900.567.052-1

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia calendada el TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018) se dispuso REMITIR el proceso de la referencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente 110019196108-0184088820 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada EMCORP GROUP S.A.S.

En virtud de lo expuesto se deja a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES todas las medidas cautelares decretadas y materializadas, y si es el caso de consignar sumas de dineros se realice en la cuenta de depósito judicial No. 110019196108 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,


JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario



31

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2972

Señores

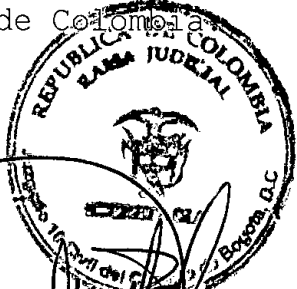
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800361
DE: SODECA LATAM S.A.S. NIT. 830.052.449-7
CONTRA: EMCORP GROUP SAS NIT. 900.567.052-1

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia calendada el TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018) se dispuso REMITIR el proceso de la referencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente 110019196108-0184088820 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada EMCORP GROUP S.A.S.

En virtud de lo expuesto se deja a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES todas las medidas cautelares decretadas y materializadas, y si es el caso de consignar sumas de dineros se realice en la cuenta de depósito judicial No. 110019196108 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,



JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2973

Señores

BANCO CITYBANK

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800361

DE: SODECA LATAM S.A.S. NIT. 830.052.449-7

CONTRA: EMCORP GROUP SAS NIT. 900.567.052-1

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia calendada el TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018) se dispuso REMITIR el proceso de la referencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente 110019196108-0184088820 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada EMCORP GROUP S.A.S.

En virtud de lo expuesto se deja a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES todas las medidas cautelares decretadas y materializadas, y si es el caso de consignar sumas de dineros se realice en la cuenta de depósito judicial No. 110019196108 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,


JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2974

Señores
BANCO FALABELLA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800361
DE: SODECA LATAM S.A.S. NIT. 830.052.449-7
CONTRA: EMCORP GROUP SAS NIT. 900.567.052-1

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia calendada el TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018) se dispuso REMITIR el proceso de la referencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente 110019196108-0184088820 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada EMCORP GROUP S.A.S.

En virtud de lo expuesto se deja a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES todas las medidas cautelares decretadas y materializadas, y si es el caso de consignar sumas de dineros se realice en la cuenta de depósito judicial No. 110019196108 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,


JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
Secretario



34

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2975

Señores

BANCO BANCOLOMBIA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800361
DE: SODECA LATAM S.A.S. NIT. 830.052.449-7
CONTRA: EMCORP GROUP SAS NIT. 900.567.052-1

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia calendada el TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018) se dispuso REMITIR el proceso de la referencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente 110019196108-0184088820 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada EMCORP GROUP S.A.S.

En virtud de lo expuesto se deja a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES todas las medidas cautelares decretadas y materializadas, y si es el caso de consignar sumas de dineros se realice en la cuenta de depósito judicial No. 110019196108 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,


JORGE ARMANDO BÍAZ SOA
Secretario

OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EJECUTIVO SINGULAR 2018-00361-00

Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Bogota

jue 18/10/2018 12:23 p.m.

Para: notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co <notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co>;
contactenos@bbvacolombia.com.co <contactenos@bbvacolombia.com.co>;
contactenos@bancocajasocial.com <contactenos@bancocajasocial.com>;
afigueroa@bancodebogota.com.co <afigueroa@bancodebogota.com.co>;
servicio@bancodeoccidente.com.co <servicio@bancodeoccidente.com.co>;
lineaetica@bancopopular.com.co <lineaetica@bancopopular.com.co>; servicioalcliente@itau.co
<servicioalcliente@itau.co>; notificbancolpatria@colpatria.com
<notificbancolpatria@colpatria.com>; notificacionesjudiciales@davivienda.com
<notificacionesjudiciales@davivienda.com>; pedrof_leon@coomeva.com.co
<pedrof_leon@coomeva.com.co>; nadya.monsalve@bancoagrario.gov.co
<nadya.monsalve@bancoagrario.gov.co>; contactenosciticolombia@citi.com
<contactenosciticolombia@citi.com>; servicioalcliente@bancofalabella.com.co
<servicioalcliente@bancofalabella.com.co>; notificacjudicial@bancolombia.com.co
<notificacjudicial@bancolombia.com.co>; wilson.cuervo@ccb.org.co <wilson.cuervo@ccb.org.co>;

📎 1 archivos adjuntos (376 KB)

OFICIOS BANCOS 2018-361.pdf;

Comedidamente, me permito enviar los respectivos oficios para los fines pertinentes.

*Alexandra Vergara
Asistente Judicial
Juzgado 10 Civil Circuito
Tel: 2820225*

Outlook



 Nuevo |  Eliminar  Archivar Mover a  Categorías  ...

Elementos enviados

Siguiente. No hay eventos para los próximos 7 días 

mabflogon@hotmail.com

 PROCESO 2013 495 JUZGADO 10 12:26 p.m.
ME PERMITO INDICARLE QUE LAS EXPE...

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

 OFICIO PONE A DISPOSICION DE 2:19 p.m.
Comedidamente me permito enviar los r...

Juzgado 08 Civil Muni...

 LIQUIDACION PATRIMONIAL 201 12:14 p.m.
Comedidamente en atencion a su oficio ...

fahu0330@gmail.com

 AUTO DECLARA INADMISIBLE SEC 11:15 a.m.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

Sandra Manuela Rodr...

 SOPORTE CONSIGNACION DE LO 10:59 a.m.
Atento lo unico Alexandra Vergara Asi...

Consejo Seccional Ju...

 OFICIO INFORMATIVO PROCESO 9:40 a.m.
CORINTIA, SALUDOL. Remito el presente o...

mabflogon@hotmail.com

 GRABACION DE AUDIENCIA 2013 9:23 a.m.
Comedidamente me permito enviar la gr...

Ayer

vnnjuridica@hotmail.com

 FALLO DE ACCION DE TUTELA 20 10:45 p.m.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

notificacjudicial@ban...

 OFICIO PONE A DISPOSICION DE 11:21 p.m.
Comedidamente me permito enviar los r...

Julian Javier Santos D...

 OFICIO PONE A DISPOSICION DE 11:10 p.m.
Comedidamente me permito enviar el of...

dimagoma@hotmail.com

 AUTO CONCEDE IMPUGNACION 11:03 p.m.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

[Borrador] Alexander ...

 REESTABLECER CLAVE 11:41 p.m.
Buenas tardes Ingeniero. De manera at...

secdirecg@clinasanr...

 AUTO OREDNA VINCULAR ACCIC 11:22 p.m.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

Juzgado 04 Civil Circu...

 Oficio Nro. 2619 Juzgado Cuarto 11:14 p.m.
CORDIA, SALUDOL. Bando contestación ...

Juzgado 02 Civil Muni...

 FALLO SEGUNDA INSTANCIA COI 11:42 a.m.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

Notificaciones Direcci...

 FALLO DE ACCIÓN DE TUTELA 20 11:25 a.m.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

jheissonoyola@gmail.com

 AUTO PONE EN CONOCIMIENTO 11:14 a.m.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servicio

contactenoscitocolombia@citi.com (contactenoscitocolombia@citi.com)

Asunto: OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EJECUTIV

MO

Microsoft Outlook
Hoy, 12:23 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servicio

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co (notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co)

Asunto: OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EJECUTIV

MO

Microsoft Outlook
Hoy, 12:23 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servicio

afigueroa@bancodebogota.com.co (afigueroa@bancodebogota.com.co)

Asunto: OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EJECUTIV

MO

Microsoft Outlook
Hoy, 12:23 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servicio

notificbancolpatria@colpatria.com (notificbancolpatria@colpatria.com)

Asunto: OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EJECUTIV

MO

Microsoft Outlook
Hoy, 12:23 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servicio

lineaetica@bancopopular.com.co (lineaetica@bancopopular.com.co)

Asunto: OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EJECUTIV

MO

Microsoft Outlook
Hoy, 12:23 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servicio

servicioalcliente@itau.co (servicioalcliente@itau.co)

Asunto: OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EJECUTIV

MO

Microsoft Outlook
Hoy, 12:23 p.m.

Outlook

Nuevo | Eliminar | Archivar | Mover a | Categorías | ...

Elementos enviados Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos 7 días

notificacionesjudicial...
OFICIO PONE A DISPOSICION DE... 12:23 p.m.
Comercialmente, me permito enviar los r...

Juzgado 08 Civil Muni...
LIQUIDACION PATRIMONIAL 201... 12:14 p.m.
Comercialmente, en atención a su oficio...

fahu0330@gmail.com...
AUTO DECLARA INADMISIBLE SEC... 11:15 a.m.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

Sandra Manuela Rodr...
SOPORTE CONSIGNACION DE LO... 10:59 a.m.
Acuso Recibido: Alexandra Velgosa Asis...

Consejo Seccional Ju...
OFICIO INFORMATIVO PROCESO... 9:40 a.m.
CORDIAL SALUDO: Remito el presente d...

mabflogon@hotmail...
GRABACION DE AUDIENCIA 2013... 9:33 a.m.
Comercialmente me permito enviar la gr...

Ayer

vnnjuridica@hotmail...
FALLO DE ACCION DE TUTELA 20... miércoles 7:45 p.m.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

notificacjudicial@ban...
OFICIO PONE A DISPOSICION DE... miércoles 7:21 p.m.
Comercialmente, me permito enviar los r...

Julian Javier Santos D...
OFICIO PONE A DISPOSICION DE... miércoles 7:05 p.m.
Comercialmente, me permito enviar el ofi...

dimagama@hotmail...
AUTO CONCEDE IMPUGNACION... miércoles 6:50 p.m.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

Alexander Guecha M...
REESTABLECER CLAVE... miércoles 4:41 p.m.
Buena Tarde Ingeniero, De manera at...

secdirecg@clincasanr...
AUTO OREDNA VINCULAR ACCIC... miércoles 2:12 p.m.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

Juzgado 04 Civil Circu...
Oficio Nro. 2619 Juzgado Cuarto... miércoles 12:45 p.m.
CORDIAL SALUDO: Dando contestación...

Juzgado 02 Civil Muni...
FALLO SEGUNDA INSTANCIA COI... miércoles 9:42 a.m.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

Notificaciones Direcci...
FALLO DE ACCIÓN DE TUTELA 20... miércoles 9:25 a.m.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

jheissonoyola@gmail...
AUTO PONE EN CONOCIMIENTO... miércoles 8:54 a.m.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

martes

ofiregisbogotasur@s...
RESPUESTA A REQUERIMIENTO 5... miércoles 12:49 p.m.

OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIE

postmaster@bancoagrario.gov.co
Hoy, 12:24 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

nadya.monsalve@bancoagrario.gov.co (nadya.monsalve@bancoagrario.gov.co)

Asunto: OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EJECUTI

postmaster@bancolombia.onmicrosoft.com
Hoy, 12:23 p.m.
notificacjudicial@bancolombia.com.co

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacjudicial@bancolombia.com.co (notificacjudicial@bancolombia.com.co)

Asunto: OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EJECUTI

postmaster@ccb.onmicrosoft.com
Hoy, 12:23 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

wilson.cuervo@ccb.org.co (wilson.cuervo@ccb.org.co)

Asunto: OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EJECUTI

postmaster@falabella.onmicrosoft.com
Hoy, 12:23 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servido

servicioalcliente@bancofalabella.com.co (servicioalcliente@bancofalabella.com.co)

Asunto: OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EJECUTI

MO

Microsoft Outlook
Hoy, 12:23 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servido

contactenoscitocolombia@citi.com (contactenoscitocolombia@citi.com)

Asunto: OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EJECUTI

MO

Microsoft Outlook
Hoy, 12:23 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servido



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2976

Señores

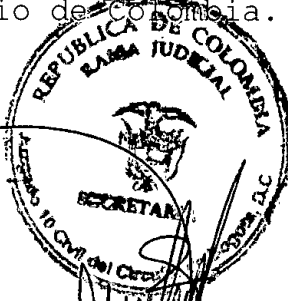
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800361
DE: SODECA LATAM S.A.S. NIT. 830.052.449-7
CONTRA: EMCORP GROUP SAS NIT. 900.567.052-1

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia calendada el TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018) se dispuso REMITIR el proceso de la referencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que sea incorporado al trámite del proceso de reorganización radicado bajo el expediente 110019196108-0184088820 y de la cual hace parte la sociedad aquí demandada EMCORP GROUP S.A.S.

En virtud de lo expuesto se deja a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES todas las medidas cautelares decretadas y materializadas, y si es el caso de consignar sumas de dineros se realice en la cuenta de depósito judicial No. 110019196108 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,


JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario

Outlook

Nuevo

Eliminar

Archivar

Mover a

Categorías

ASUNTO: OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EJECUTIV

Elementos enviados

Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos

mabflogon@hotmail.com

▶

PROCESO 2013 495 JUZGADO 10

12:24 p.m.

Comedidamente le permito indicarle que las expe...

notificacionesjudicial...

▶

OFICIO PONE A DISPOSICION DE

12:23 p.m.

Comedidamente me permito enviar los r...

Juzgado 08 Civil Muni...

▶

LIQUIDACION PATRIMONIAL 201

12:14 p.m.

Comedidamente, en atencion a su oficio ...

fahu0330@gmail.com

▶

AUTO DECLARA INADMISIBLE SEC

11:15 a.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

Sandra Manuela Rodr...

▶

SOPORTE CONSIGNACION DE LO

10:59 a.m.

Acto recibido Alexandra Vergara Asis...

Consejo Seccional Ju...

▶

OFICIO INFORMATIVO PROCESO

9:10 a.m.

CORDIA, SALUDO. Remito el presente o...

mabflogon@hotmail.com

▶

GRABACION DE AUDIENCIA 2013

9:33 a.m.

Comedidamente me permito enviar la gr...

Ayer

vnnjuridica@hotmail.com

▶

FALLO DE ACCION DE TUTELA 20

mae 7:45 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

notificacjudicial@ban...

▶

OFICIO PONE A DISPOSICION DE

mié 7:21 p.m.

Comedidamente me permito enviar los r...

Julian Javier Santos D...

▶

OFICIO PONE A DISPOSICION DE

mié 7:05 p.m.

Comedidamente me permito enviar el of...

dimagoma@hotmail.com

▶

AUTO CONCEDE IMPUGNACION

mié 6:35 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

[Borrador] Alexander ...

▶

REESTABLECER CLAVE

mié 4:41 p.m.

Buenas tardes Ingeniero. De manera at...

secdirecg@clnicasanr...

▶

AUTO OREDNA VINCULAR ACCIC

mié 2:22 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

Juzgado 04 Civil Circu...

▶

Oficio Nro. 2619 Juzgado Cuarto

mié 12:45 p.m.

CORDIA, SALUDO, Dando contestación...

Juzgado 02 Civil Muni...

▶

FALLO SEGUNDA INSTANCIA COI

mié 9:42 a.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

Notificaciones Direcci...

▶

FALLO DE ACCIÓN DE TUTELA 20

mié 9:25 a.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

jheissonoyola@gmail.com

▶

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

mié 8:54 a.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICI...

MO

Microsoft Outlook

Hoy, 12:23 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servicio

servicio@bancoedeoccidente.com.co (servicio@bancoedeoccidente.com.co)

Asunto: OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EJECUTIV

MO

Microsoft Outlook

Hoy, 12:23 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servicio

pedrof_leon@coomeva.com.co (pedrof_leon@coomeva.com.co)

Asunto: OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EJECUTIV

MO

Microsoft Outlook

Hoy, 12:23 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servicio

notificacionesjudiciales@davienda.com (notificacionesjudiciales@davienda.com)

Asunto: OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EJECUTIV

MO

Microsoft Outlook

Hoy, 12:23 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servicio

contactenos@bbvacolombia.com.co (contactenos@bbvacolombia.com.co)

Asunto: OFICIO PONE A DISPOSICION DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - EJECUTIV

J

Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Bogota

Hoy, 12:23 p.m.

OFICIOS BANCOS 2018-...
376 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Comedidamente, me permito enviar los respectivos oficios para los fines pertinente

Alexandra Vergara
Asistente Judicial
Juzgado 10 Civil Circuito
Tel: 2820225



Señores

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Ciudad

JUZ 10 CIV CTO BOG

Proceso: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CONSORCIO CONSULTOR EN CRÉDITO SAS

Demandado: EMCORP GROUP SAS

Radicado: 11001310301020180036100

Asunto: Remisión proceso Superintendencia de Sociedades y/o nulidad art. 20 Ley 1116 de 2006

6330 12-OCT-18PM 3:42

21 folio

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.874.230; en mi calidad de representante legal y promotor de **EMCORP GROUP SAS**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, todo lo cual consta y se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito me permito solicitar la remisión del proceso de la referencia a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que el crédito objeto del cobro sea reconocido en el proceso concursal de **EMCORP GROUP SAS**, en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006, que determina:

"A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización **no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución** o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada.

El Juez o funcionario competente declarará de plano la nulidad de las actuaciones surtidas en contravención a lo prescrito en el inciso anterior, por auto que no tendrá recurso alguno.

El promotor o el deudor quedan legalmente facultados para alegar individual o conjuntamente la nulidad del proceso al juez competente, para lo cual bastará aportar copia del certificado de la Cámara de Comercio, en el que conste la inscripción del aviso de inicio del proceso, o de la providencia de apertura. El Juez o funcionario que incumpla lo dispuesto en los incisos anteriores incurrirá en causal de mala conducta."

Debe tenerse en cuenta que EMCORP GROUP SAS fue admitida al proceso de reorganización empresarial del 22 de agosto de 2018, mediante auto # 400-011477 y que oportunamente fue comunicada dicha decisión a su despacho.

PETICIÓN

De manera respetuosa solicito:

1. Se **DECLARE** la nulidad de las actuaciones surtidas con posterioridad a la admisión de EMCORP GROUP SAS al proceso de reorganización, es decir a partir del 22 de agosto de 2018.
2. Se **REMITA** el proceso de la referencia a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** con el fin de dar cumplimiento al procedimiento contemplado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

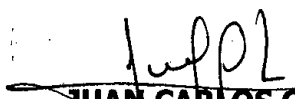
ANEXOS

Se adjunta al presente escrito los siguientes documentales:

1. Auto que admite a EMCORP GROUP SAS al proceso de reorganización.
2. Aviso de Reorganización.
3. CCB de la sociedad EMCORP GROUP SAS
4. Aviso del inicio del proceso de reorganización radicado en la secretaria de su despacho.

No siendo otro el objeto de la presente misiva.

Atentamente,


JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
C.C. 80.874.230
Representante legal y promotor
EMCORP GROUP SAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

HORA 11:25:38

AA18818246

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMCORP GROUP SAS

N.I.T. : 900567052-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270206 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 20,201,933,138

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 98 22 64 OF 609 EDIF. CALLE 100

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : emcorpgroup@emcorpinternational.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677607 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COPPENG INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01917370 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COPPENG INGENIERIA S.A.S POR EL DE: EMCORP GROUP SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00266563 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 3 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DELECCO INGENIERIA S A S (ABSORBIDA), LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO Y SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETÓ LA ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000226 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 , BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ORDENÓ INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMÓ SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LA PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00003973 DEL LIBRO XIX, SE NOMBRÓ PROMOTOR(A) DENTRO DEL TRÁMITE DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A:

NOMBRE: JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.874.230

DIRECCIÓN DEL PROMOTOR: CALLE 106 NO. 23 - 61 OFICINA 801 BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO(S) Y/O FAX DEL PROMOTOR: 5185028 CELULAR: 3228981813

CORREO ELECTRÓNICO: PROMOTOR@EMCORPINTERNATIONAL.COM

NOMINADOR: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3	2014/06/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/29	01855692
03	2015/03/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917370
04	2015/06/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/07/01	01952682
06	2015/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/14	02052602
07	2016/03/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/18	02073481
08	2016/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/28	02117299

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES Y MARCAS, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DATACENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTE LO CUALES SE ENCUENTRAN SISTEMAS DE VOZ Y DATOS, CONTROL DE ACCESO, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, UNIDADES DE DATOS DE PROTOCOLO ENTRE OTROS. 2. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGIA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES INDUSTRIALES, PLANTAS DE CORRIENTE DIRECTA, GENERADORES ELÉCTRICOS, CUARTOS DE INSONORIZACIÓN PARA PLANTAS ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS. 3. COMERCIALIZAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR FABRICANTES, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DISEÑO, SOPORTE TÉCNICO, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCION, VENTILACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO SUS COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS. ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, AGUA HELADA, BANCO DE HIELO, CONDENSACIÓN POR AIRE, EXTRACCIÓN, RENOVACIÓN DE AIRE, REFRIGERANTE VARIABLE, VENTILACIÓN MECÁNICA, AIRE DE PRECISIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO, ENTRE OTROS. 4. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SISTEMAS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, DE CALEFACCIÓN, CONTRA INCENDIO, TELECOMUNICACIONES, Y DE RESPALDO ENERGÉTICO. 5. REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FABRICANTES DE TECNOLOGÍA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL SECTOR TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. 6. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. 7. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. 8. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA. 9. SERVICIOS ELÉCTRICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA. 10. FABRICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS. 11. SISTEMAS DE VOZ Y DE DATOS. 12. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. 13. EN GENERA LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES LICITAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 14. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. 15. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL, O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA

REALIZACIÓN DE TALES NEGOCIOS. 16. REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE SE PROPONE; 17. PROMOVER O CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUS COLABORADORES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. B. ADQUIRIR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. C. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; D. INVERTIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIÉNDOLAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; E. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. F. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES, DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; G. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES. H. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN; I. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO CIVIL O COMERCIAL LÍCITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$2,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,800,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$2,426,400,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,426,400.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:25:38

AA18818246

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
SEGUNDO RENGLON	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
TERCER RENGLON	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL, Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE, A SABER, PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, Y TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, QUIENES REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02365665 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PEDRAZA RIVERA BRAUM EDSON ADOLFO	C.C. 000000080222873
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080874230
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
MIRQUE SANCHEZ ALEXANDER	C.C. 000000080879773

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 23 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 2018, BAJO EL NO. 02352168 DEL LIBRO IX, ALEXANDER MIRQUE SÁNCHEZ RENUNCIÓ AL CARGO DE TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO.4 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 08 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2018, BAJO EL NO. 02365666 DEL

LIBRO IX, SE REVOCÓ LA DESIGNACIÓN DE CONTRERAS RUIZ JUAN CARLOS DEL CARGO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE ESTÁN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITES DE CUANTÍA. 3. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ESTA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA EMPRESA Y SUS ACTIVIDADES; 5. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA SOCIEDAD. 6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN, LAS MODIFICACIONES EN EL ORGANIGRAMA Y EN SU ESTRUCTURACIÓN FÍSICA, QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO ESTOS NO COMPETAN A LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DEPOSITAR, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SEAN APROBADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS JUNTO CON SUS NOTAS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. 8. CANCELAR CON CARGO A LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LOS IMPUESTOS GENERADOS EN LAS DECLARACIONES DE RENTA, IMPUESTO A LAS VENTAS, RETENCIÓN EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) QUE SURJAN EN CABEZA DE LA SOCIEDAD; 9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO PROCEDA, CONFORME A LA LEY O ESTOS ESTATUTOS. 11. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 12. ADMINISTRAR LAS RELACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES CLAVES; 13. PROMOVER Y MANTENER UNA EXCELENTE IMAGEN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD Y DE SUS INVERSIONES; 14. ESTABLECER Y ADMINISTRAR LAS RELACIONES DE LA SOCIEDAD EN EL ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO CON BASE EN SU PLAN ESTRATÉGICO; 15. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. 16. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117318 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ VERGARA SANDRA MILENA	C.C. 000000052225501
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ CRUZ GLORIA CRISTINA	C.C. 000000052007648



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1881824621F58

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

HORA 11:25:38

AA18818246

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EMCORP ZF

MATRICULA : 02784502

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : BG 64 DE ZF

TELEFONO : 3024403351

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : EMONROY@ENLAW.PRO

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2658 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITO EL 15 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00170473 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400305520180058600, DE: TECNOLOGÍA AMBIENTAL TECAM S.A., CONTRA: EMCORP GROUP SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018 INSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171053 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA EL EMBARGO DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CONCURSADA EMCORP GROUP SAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2018-01-383673

Tipo: Salida Fecha: 22/08/2018 12:13:53 PM
Trámite: 16002 - ADMISIÓN, RECHAZO O REVOCATORIA (INCLU
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88820
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 7 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-011477

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Emcorp Group SAS

Proceso
Reorganización

Asunto
Admisión al proceso de reorganización

Expediente
88820

I. ANTECEDENTES

1. Mediante memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, se solicitó la admisión de la sociedad Emcorp Group SAS, al proceso de Reorganización.
2. Mediante oficio 430-092065 del 03 de julio de 2018, se le requirió a fin de que subsanará la información faltante, otorgándole para tal efecto un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha del mismo, que se remitió a la dirección registrada en la solicitud de admisión.
3. Con memorial 2018-01-339311 del 27 de julio de 2018, el apoderado de la sociedad, dio respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.
4. Verificados los requisitos formales de admisión a proceso de reorganización, encuentra el despacho lo siguiente:

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Si	No	No opera	Observación / Requerimiento
Sujeto al régimen de insolvencia Art. 2, Ley 1116 de 2006	Emcorp Group SAS con NIT 900.567.052-1 y domicilio en Bogotá. La sociedad tiene por objeto comercializar, instalar, implementar, importar, exportar, distribuir, representar fabricantes y marcas, prestar servicios de consultoría y diseño, soporte técnico, y mantenimiento de sistemas de datacenter y cableado estructurado, así como sus componentes y demás elementos complementarios. De folio 6 a 9 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá.	X			
Legitimación Art. 11, Ley 1116 de 2006	Solicitud de admisión al proceso de reorganización presentada por José Luis Acosta Moreno apoderado de la compañía. De folio 4 a 5 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra poder otorgado por Juan Carlos Contreras Ruiz	X			



MINCIT



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

[www.supersociedades.gov.co /](http://www.supersociedades.gov.co/)
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



11



**SUPERINTENDENCIA
 DE SOCIEDADES**

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
	identificado con cedula de ciudadanía N° 80.874.230 a José Luis Acosta Moreno identificado con cedula de ciudadanía N° 80.927.406 y tarjeta profesional N° 176.989 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, al abogado Carlos Alberto Gutiérrez Valencia identificado con cedula de ciudadanía N° 16.918.883 y tarjeta profesional N° 167.393 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y a Sandra Catalina Villamil Soto identificada con cedula de ciudadanía N° 1.020.716.707 y tarjeta profesional N° 192.489 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. A folio 3 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que se designe como promotor al representante legal de la sociedad.				
Cesación de Pagos Art. 9.1, Ley 1116 de 2006	De folio 22 a 27 del memorial 2018-01-339311, se aporta relación de las obligaciones vencidas a más de noventa (90) días, por valor de \$4.251.243.656, lo cual representa el 21% del total del pasivo a cargo del deudor, el cual asciende a \$20.576.457.561. De folio 386 a 387, obra detalle de los procesos judiciales iniciados en contra de la sociedad.	X			
Incapacidad de pago inminente Art. 9.2, Ley 1116 de 2006				X	
No haber expirado el plazo de enervamiento de causal de disolución sin adoptar medidas Art. 10.1, Ley 1116 de 2006.	De folios 18 a 20 del memorial 2018-01-339311, obra acta de fecha 25 de mayo de 2018, en la que se informa a los accionistas la causal de disolución en la cual se encuentra incurra la compañía, razón por la cual se toma la decisión y se faculta al representante legal para que presente la solicitud de admisión al proceso de reorganización, esto como medida de enervamiento de la misma. A folio 29, se manifiesta que el plazo para enervar la causal de disolución vence el 31 de octubre de 2019.	X			
Contabilidad regular Art. 10.2, Ley 1116 de 2006	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que lleva su contabilidad regular desde su constitución, según lo dispuesto por la normatividad aplicable.	X			
Manifestación sobre existencia de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco o descuentos o aportes de trabajadores al Sistema de Seguridad Social, Art. 32, Ley 1429 de	A folios 34 y 35 del memorial 2018-01-339311, se indica que la sociedad tiene obligaciones vencidas por concepto de retención a favor de autoridades fiscales, descuentos efectuados a trabajadores y aportes al sistema de seguridad social por valor consolidado de \$ 191.688.086, las cuales serán atendidas antes de la fecha de la conformación del acuerdo.	X			



MINCIT



GOBIERNO
 DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
 trabajamos con integridad por un País
 sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
 Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co /
 webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
 DE SOCIEDADES**

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
2010.					
Si existen pasivos pensionales, cálculo actuarial aprobado Art. 10.3, Ley 1116 de 2006	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que no adeuda pasivos pensionales pasados o presentes pues no tiene pensionados a su cargo.	X			
Cinco estados financieros básicos de los tres últimos periodos Art. 13.1, Ley 1116 de 2006	Obran estados financieros comparativos, notas y dictamen del revisor fiscal de los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 en folios del 40 al 119 del memorial 2018-01-339311	X			
Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud. Art. 13.2, Ley 1116 de 2006	De folio 124 a 145 del memorial 2018-01-339311, obran estados financieros y notas a 30 de abril de 2018. A folio 384, se informa que Emcorp Group SAS es titular de 1.000 acciones de Emcorp Group FZ SAS, las cuales corresponden al 100% del capital suscrito.	X			1.
Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud. Art. 13.3, Ley 1116 de 2006.	De folio 155 a 284 del memorial 2018-01-339311, se aporta inventario de activos y pasivos a 30 de abril de 2018. A folio 389, se allega la composición accionaria de la sociedad.	X			
Memoria explicativa de las causas de insolvencia Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	De folio 286 a 289 del memorial 2018-01-339311, se manifiesta que entre las causas de la insolvencia se encuentran: • Sobre costos como consecuencia de la devaluación del peso. • Postergación de contratos, lo cual implica una disminución en las ganancias. • Incumplimiento de las cláusulas contractuales por parte de los clientes. • Fuga de capital por malas prácticas laborales de los empleados.	X			
Flujo de caja Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	De folio 292 a 301 del memorial 2018-01-339311, obra flujo de caja proyectado al año 2028.	X			
Plan de Negocios Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	Obra plan de negocios de la sociedad de folios 303 a 309 del memorial 2018-01-339311	X			
Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de los derechos de voto Art. 13.7, Ley 1116 de 2006	Se aporta proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, de folio 374 a 382 del memorial 2018-01-339311.	X			



MINCIT



GOBIERNO
 DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
 trabajamos con integridad por un País
 sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
 Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co /
 webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



15



SUPERINTENDENCIA

DE SOCIEDADES

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
Reporte de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica del deudor sujeto a las garantías previstas en la Ley 1676 de 2013, dentro de la información presentada con la solicitud de inicio del proceso; Artículos 50 al 52 Ley 1676. Artículo 2.2.2.4.2.31. Decreto 1835 de 16 de septiembre de 2015.	A folio 2 del memorial 2018-01-275978 del 31 de mayo de 2018, obra documento de la sociedad donde indica que no ha garantizado obligaciones d ninguna índole con bienes de su propiedad. En consecuencia no se debe presentar la relación de los bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica.	X			

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluados los documentos suministrados por la sociedad solicitante, se establece que la solicitud de admisión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de reorganización.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimiento de Insolvencia,

RESUELVE

Primero. Admitir a la sociedad Emcorp Group SAS, identificada con NIT 900.567.052, domiciliada en la ciudad Bogotá, en la calle 106 No. 23-61 piso 801, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

Segundo. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006. Librese el oficio correspondiente.

Tercero. Advertir que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, en caso de existencia de situaciones de subordinación o grupo empresarial, se presume que la situación de insolvencia es consecuencia de las actuaciones de la matriz o controlante, en virtud de la subordinación, en interés de esta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización.

Cuarto. Advertir al representante legal de la sociedad, señor Juan Carlos Contreras Ruiza, que debe cumplir con las funciones que de acuerdo a la ley 1116 de 2006 le corresponde al promotor.

Quinto. Ordenar a la deudora abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad.



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, IITEP.

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



14



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

5/7
AUTO
2018-01-383673
EMCORP GROUP S.A.S

Sexto. Ordenar al representante legal de la sociedad entregar a esta entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros, las cuales deberán tener especial énfasis de elaboración conforme lo dispuesto en la sección 35.12 de NIIF para Pymes, a la mencionada fecha, suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal.

En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

- a. Aportar Políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.
- b. Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.
- c. Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1835 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.

Séptimo. Ordenar al representante legal que, con base en la información aportada a esta entidad y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firmeza de esta providencia. Dichos documentos deben ser radicados físicamente y transmitirlos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades.

En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados con bienes muebles e inmuebles, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5º artículo 50 de la Ley 1676 de 2006.

Octavo. De los documentos entregados por el representante legal, conforme al ordinal anterior, se dará traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días para que formulen sus objeciones a los mismos.

Noveno. Ordenar a la deudora mantener a disposición de los acreedores y remitir físicamente a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

En la preparación de los estados financieros, referidos en el presente numeral la administración deberá valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 párrafos 3.8 y 3.9 del Anexo 3 y NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016). Así mismo el revisor fiscal deberá obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la idoneidad del uso que la administración de la sociedad haya dado sobre la hipótesis de empresa en funcionamiento para preparar los estados financieros, y determinar si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento (NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016).



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co /
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



15



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

6/7
AUTO
2018-01-383673
EMCORP GROUP S.A.S

Décimo. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la concursada, advirtiendo que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Undécimo. Fijar en el Grupo de Apoyo Judicial, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de reorganización.

Duodécimo. Ordenar al representante legal fijar el aviso de que trata el ordinal anterior en un lugar visible de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso.

Decimotercero. Ordenar al representante legal y al promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

- a. El inicio del proceso de reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.
- b. La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.
- c. Que para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual se informará al momento de la posesión del promotor.

Decimocuarto. El representante legal deberá acreditar ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha del presente auto, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Decimoquinto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

Decimosexto. Advertir al representante legal de la deudora que deberá proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Decimoséptimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que expida copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Decimooctavo. Ordenar al representante legal, como promotor designado, que para efectos de presentar el acuerdo de reorganización debe diligenciar el "Informe 34" denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades: <http://www.supersociedades.gov.co> ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar Storm User. Advierte el Despacho que el término



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



18



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

otorgado de cuatro meses (4) para la celebración y presentación del acuerdo de reorganización es improrrogable.

Decimonoveno. Ordenar al representante legal que inicie, desde la notificación de este auto, con el trámite de depuración y/o actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social e iniciar los trámites tendientes a la obtención del concepto previo para la normalización pensional. Se previene al representante legal sobre la necesaria diligencia que debe observar en el cumplimiento de esta orden del Despacho, de la cual se hará seguimiento estricto.

Vigésimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la creación del número de expediente que corresponda al proceso, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos de depósito judicial en el desarrollo del proceso.

Vigésimo primero. Advertir al concursado que, en aras de realizar a plenitud las finalidades del proceso de reorganización, a partir del día de la admisión deberá desplegar todas las actividades de acercamiento con sus acreedores y negociación el texto del acuerdo.

Vigésimo segundo. Advertir al representante legal de la sociedad que en el acuerdo de reorganización deberá pactarse expresamente la forma y términos cómo será subsanada la causal de disolución, incluyendo el documento de compromiso de los socios, cuando sea del caso.

Notifíquese y cúmplase,

NICOLÁS PÁJARO MORENO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

Rad: 2018-01-339311

J4637



MINCIT



GOBIERNO
DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



17



Superintendencia
de Sociedades



Al contestar cite el No. 2018-01-392182

Tipo: Salida Fecha: 30/08/2018 05:55:28 AM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88820
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000226

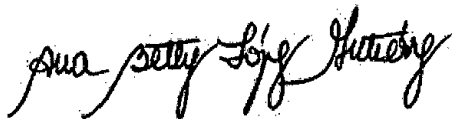
AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

1. Que por Auto No. 400-011477 del 22 de Agosto de 2018, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina 801, en la ciudad de Bogotá, Teléfono 5-18-50-28, Celular: 322-898-18-13, correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA** el día **05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.**





ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD:
RAD.
CÓD. FUNC.

ACTUACIONES
2018-01-390894
MP9979

Señores
JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad.

JUZ 18 CIV CTO BOG

0000014

Asunto: Inicio PROCESO DE REORGANIZACIÓN de la sociedad EMCORP GROUP S.A.S.
8104 11-SEP-18PM12:44

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.874.230** expedida en Bogotá, actuando en calidad de gerente y por tanto representante legal de **EMCORP GROUP S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, por medio del presente escrito me permito informarles:

1. Que la Superintendencia de Sociedades **ADMITIÓ** a EMCORP GROUP S.A.S. al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, conforme consta en el auto **400-011477 del 22 de agosto de 2018**.
2. Que dando cumplimiento al numeral décimo tercero del auto antes mencionado, con el presente escrito se les **COMUNICA** formalmente el inicio del proceso de reorganización en los términos del artículo 18 y siguiente de la aludida Ley 1116 de 2006, por lo que a continuación se transcribe el aviso expedido por la Superintendencia:

"AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 400-011477 del 22 de agosto de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina**

801, en la ciudad de Bogotá. Teléfono 5-18-50-28. Celular: 322-898-18-13, correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.**

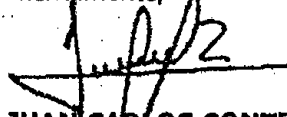
(Firmado)

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial"

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes, se le(s) informa además que:

1. Que usted(es) tiene(n) la obligación de remitir a la Superintendencia de Sociedades todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización.
2. Que no es posible iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor.
3. Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá(n) tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado. Mediante acta de posesión del promotor 415-001434 radicado 2018-01-390894 se asignó el número de expediente 110019196108-01843088820.

Atentamente,



JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ

C.C. # 80.874.230

Representante Legal / Promotor

EMCORP GROUP S.A.S